

ACTA NÚM. 9

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE MAYO DE 2009

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a veintiséis de mayo de dos mil nueve, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Rodríguez González, se reúnen los señores Tenientes de Alcalde D. Francisco Moro Borrero, D. Juan Carlos Adame Pérez, D. Enrique Juan Pérez Viguera, D. José Manuel Remesal Rodríguez, D. Saúl Fernández Beviá y D. Felipe Antonio Arias Palma, y los señores Concejales D^a M^a Isabel Valle Gaona, D. Angel Andrés Sánchez García, D^a Carmen Céspedes Senovilla, D^a Mercedes Sánchez López, D^a Elena M^a Tobar Clavero, D^a Isabel María Delgado Barrera, D. José Maria Benabat Arroyo, D^a M^a Isabel Franco Ligenfert, D^a Rosario Macías López, D. Francisco Sánchez Nogales, D^a Irene Concepción Tato Pérez, D. Francisco José Balufo Ávila, D^a Amelia Bermúdez Vázquez, D. Eduardo Bacedoni Bravo, D. Pedro Jiménez San José y D^a Dolores Muñoz Carrasco, con la asistencia del Secretario Accidental D. Felipe Albea Carlini y del Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

“1. Aprobación, si procede, de los borradores de las Actas de las sesiones plenarias celebradas los días 29 de abril y 11 de mayo, ambas de 2009.

2. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y acuerdos de la Junta de Gobierno Local, a los efectos previstos en el art. 46 de la Ley 7/85.

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y JUVENTUD.

3. Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la situación del Sáhara Occidental.

4. Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la propuesta de cierre del I.E.S. “La Ría” de Huelva.

5. Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre participación ciudadana.

6. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para que las Bibliotecas Municipales sean accesibles para todos y todas.

7. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE con motivo de la conmemoración del 17 de mayo, Día Internacional contra la Homofobia y Transfobia.

8. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA contra la Homofobia.*

ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y MOVILIDAD.

9. *Aprobación inicial de Convenio para la gestión de la Unidad de Ejecución núm. 26 del suelo urbano del P.G.O.U. “c/Cobujón”.*

10. *Puesta a disposición de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, de la parcela denominada DOT.07 SOC en el Sector “Ensanche Sur” para la ejecución de la Ciudad de la Justicia.*

11. *Resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Plan Especial “Cabezo de la Esperanza”.*

12. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE relativa a la situación que presentan los parques y jardines de la ciudad de Huelva.*

13. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre actuaciones en el Muelle de Levante.*

ÁREA DE ECONOMÍA, EMPLEO, COMERCIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

14. *Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Control de Acceso a Zonas Peatonales.*

15. *Compromiso de gasto para el contrato del servicio de mantenimiento en el Centro de Acogida para Transeúntes de Huelva.*

16. *Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de los Estatutos del Consejo Económico y Social de la ciudad de Huelva.*

17. *Modificación de los Capítulos I y IV del Presupuesto del Patronato Municipal Huelva Impulsa para el ejercicio 2009.*

18. *Solicitud de compatibilidad de D^a Julia Mayo Llanos, Psicóloga de este Ayuntamiento.*

19. *Reconocimiento de obligaciones.*

20. *Cambio de finalidad de inversiones.*

21. *Modificaciones presupuestarias.*

22. *Compromiso de gasto para la contratación del servicio de ayuda a domicilio.*

23. *Aprobación de expediente para la contratación del servicio de ayuda a domicilio.*

24. *Resolución desestimatoria del recurso especial en relación al expediente núm. 56/2008 para la contratación de los servicios de colaboración complementarios, necesarios para el funcionamiento de los órganos municipales de Gestión Tributaria, Inspección y de Recaudación de los Tributos y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento y ADJUDICACIÓN DEFINITIVA a la Empresa de Servicio de Colaboración Integral, S.L. (S.C.I.)*

25. *Dar cuenta de la Memoria del Defensor del Onubense correspondiente al año 2008.*

26. *Declaración institucional con motivo del “Mes del Comercio Justo”.*

27. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE, a fin de establecer el compromiso de pago como miembro del Patronato de la Fundación Valdocco.*

28. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para resolver los pagos de la deuda municipal con las Organizaciones Sociales.*

29. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para el reforzamiento de medidas generadoras de empleo desde el Patronato Huelva Impulsa.*

30. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para que este Ayuntamiento se sume a las medidas anticrisis de pago a proveedores del Gobierno de España.*

31. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la pérdida de empleo industrial en Huelva y sus consecuencias sociales.*

32. *Ruegos y preguntas formulados reglamentariamente”.*

D^a Juana M^a Carrillo Ortiz, D^a M^a del Pilar Miranda Plata, D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares y D. José Luis Barragán Baquero se incorporan a la sesión en el momento que oportunamente se dirá.

Siendo las diez horas y veinticinco minutos la Presidencia abre la sesión con el carácter de pública y se pasa a examinar el Orden del Día.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 29 DE ABRIL Y 11 DE MAYO, AMBAS DE 2009.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Rodríguez González, pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción a las Actas de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento Pleno los días 29 de abril y 11 de mayo, ambas de 2009. No formulándose ninguna observación se consideran aprobadas dichas Actas por unanimidad de los veintitrés Concejales presentes.

2. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46 DE LA LEY 7/85.

Se da cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia durante el mes de abril de 2009, comenzando por una de 1 de abril sobre rectificación de Decreto por el que se concedía licencia de apertura de establecimiento comercial y terminando con otra de 30 del mismo mes sobre nombramiento de funcionario interino.

También se da cuenta de las Actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los días 6, 20 y 27 de abril, todas de 2009.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

Se incorporan a la sesión D^a Juana M^a Carrillo Ortiz, D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares, D. José Luis Barragán Baquero y D^a M^a del Pilar Miranda Plata y se ausenta el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz.

A propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde se pasa a examinar el punto núm. 25 del Orden del Día.

25. DAR CUENTA DE LA MEMORIA DEL DEFENSOR DEL ONUBENSE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2008.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 20 de mayo de 2009 en relación con la Memoria presentada por el Defensor del Onubense correspondiente al año 2008 y del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de mayo de 2009.

Hace uso de la palabra el Defensor del Onubense, D. Manuel Rodríguez Martín, manifestando: Al efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Defensor del Onubense en su artículo 17.1 en el que se plantea que *“el Defensor dará cuenta anualmente al Pleno del Ayuntamiento de la gestión realizada en un informe que presentará al mismo”*, en ese sentido presento este informe que recoge las conclusiones de nuestro primer ciclo de funcionamiento que abarca un periodo aproximado de seis meses para que, en adelante, los informes coincidan con años naturales completos.

Con la creación de la Oficina del Defensor del Onubense el Ayuntamiento de Huelva ha querido poner a disposición de la ciudadanía un instrumento para la tramitación de las quejas y problemas que puedan surgir en la interacción diaria de ésta con la Administración Municipal, así como proponer fórmulas de acuerdo y resolución de las mismas cuando estas sean posibles.

Junto a esto, el Defensor debe servir para informar y efectuar sugerencias y recomendaciones para la resolución de los problemas que se detecten en el funcionamiento diario de esta institución municipal o para proponer medidas que reporten una mejora en la calidad del servicio que se presta a los ciudadanos, avanzando en el derecho de estos a una *“Buena Administración”* establecido en la Carta Europea de Derechos Fundamentales en su artículo 41.

En el presente Informe Anual se exponen las diferentes actuaciones llevadas a cabo por la Oficina del Defensor del Onubense en los primeros meses de su actividad, desde mayo hasta el 31 de diciembre de 2008, recogiendo las actuaciones más significativas.

Siendo este el primer Informe que elevamos a Pleno, quisiera transmitirles algunas consideraciones acerca de la creación de la figura del Defensor del Onubense.

Esta figura debe entenderse como un mecanismo más que pone en marcha el Ayuntamiento cuyo objetivo no es otro que avanzar en un concepto más participativo de la democracia, mejorar el funcionamiento de la Administración Local y controlar cómo esta presta servicios a los ciudadanos en el día a día.

La Oficina del Defensor del Onubense nace con vocación de ser un puente para acercar las posiciones del Ayuntamiento y de los ciudadanos en las relaciones que a diario se producen entre ambos.. Con esta premisa estamos desarrollando nuestra actividad en un empeño constante de conciliación entre Administración y administrados, trabajando en todo momento desde la percepción del ciudadano como sujeto de derecho, más allá de otras visiones que reducen el papel de la ciudadanía al de meros clientes o usuarios de los servicios públicos.

Como Defensor parto de la convicción de que este servicio no puede aspirar a ser el depositario del Libro de Reclamaciones del Ayuntamiento sino que, asumiendo la concepción del ciudadano como “medida de todas las cosas”, debe ser un instrumento para la mejora de los servicios prestados a la ciudadanía y, en cierto modo, un elemento de humanización de la acción de la Administración Local.

Con esta actitud estamos abordando nuestro cometido en la puesta en marcha de la Oficina del Defensor del Onubense. Al mismo tiempo, a lo largo de estos seis meses de andadura, hemos pretendido que este servicio no se convierta en un órgano de opinión que pueda interferir en el debate de los partidos políticos ni en la necesaria dialéctica entre el Equipo de Gobierno y los Grupos de la Oposición, sino que hemos trabajado para ser exclusivamente un órgano de defensa de los derechos de todos aquellos ciudadanos que han acudido a la Oficina.

Esta Oficina del Defensor ha dado muestras más que suficientes, a través de sus resoluciones y recomendaciones, de que no es un instrumento contra nadie sino un órgano para la resolución de conflictos, desde una no siempre fácil posición de objetividad, imparcialidad e independencia.

La puesta en marcha de la Oficina del Defensor del Onubense, durante los primeros meses de funcionamiento, no ha sido fácil. Hemos partido desde cero, creándolo absolutamente todo, tanto en lo técnico como en lo organizativo, superando las limitaciones que han ido surgiendo con dedicación, trabajo e imaginación.

Hoy podemos afirmar que hemos organizado y puesto en marcha este servicio sin que los ciudadanos que han acudido a nosotros notaran ningún tipo de anomalía o problema en la tramitación de sus quejas, sino todo lo contrario, dentro de la escasez de medios nos sentimos muy satisfechos por las felicitaciones recibidas de muchos ciudadanos por las gestiones realizadas ante sus quejas.

Evidentemente, lejos de la autocomplacencia, todo es susceptible de mejora y, en lo que se refiere al servicio que estamos prestando, sería fundamental la incorporación al

equipo de un ayudante con experiencia en los servicios de asistencia social y atención al público, así como en otros trabajos propios de la Oficina. Otro aspecto a estimar como muy necesario sería la posibilidad de reubicar el servicio en un nuevo espacio físico que se adecue a las necesidades del mismo, dando cabida al nuevo personal que pudiera adscribirse a la Oficina del Defensor y favoreciendo la privacidad y reserva de los ciudadanos que acuden a exponer problemas, no siempre agradables y en muchas ocasiones de índole personal y familiar.

Para sustentar lo anterior es necesario que pongamos de manifiesto la ingente cantidad de documentación, informes y resoluciones que a diario se reciben y se generan desde la propia Oficina del Defensor. Se está realizando una labor administrativa y de organización muy intensa que a veces resulta difícil de hacer compatible con la atención al ciudadano y la elaboración de resoluciones.

Así por ejemplo, hemos instruido 101 expedientes y, sólo dos de ellos no fueron admitidos a trámite al no ser competencia del Defensor ni existir posibilidad de recurrir a instancias superiores.

Los temas abordados por la Oficina del Defensor se encuadran mayoritariamente en las áreas de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, y otras áreas como Medio Ambiente y Comercio y Seguridad Ciudadana.

Por decir algunos datos Urbanismo refleja el 24,4% de las quejas recibidas; las Empresas Municipales el 18%; Infraestructura el 11,8%; Patrimonio y Recaudación el 10,2%; Medio Ambiente el 9,4%; Vivienda el 8,7% aunque hay que decir que la vivienda es de los problemas más sentidos por los ciudadanos y por los que más acuden a la Oficina del Defensor.

Hemos atendido, telefónicamente, en persona o por correo electrónico en estos seis meses, a casi 800 ciudadanos, asistiendo a sus reclamaciones mediante la orientación y la información sobre los cauces más favorables para plantear estas en los casos en los que no correspondía la apertura de expedientes.

Para la tramitación de todos los expedientes iniciados durante 2008 se han generado casi 600 documentos entre solicitudes, peticiones de información, sugerencias, recomendaciones e informes. Asimismo, las resoluciones de estos expedientes se han sustentado en más de 200 informes procedentes de los distintos Departamentos y Delegaciones Municipales, así como a otros organismos y Delegaciones Provinciales de la Administración Autonómica y Estatal en Huelva.

Todo lo planteado sobre la necesidad de medios materiales y humanos, además de por el volumen de documentación que desde la Oficina del Defensor estamos obligados a manejar y mantener, se puede ver motivada también en el más que previsible aumento de quejas y peticiones que vamos a tener que atender a corto plazo. En esta línea ya se ha manifestado el Defensor del Pueblo Andalúz planteando que, en el actual escenario de crisis económica que padece nuestro país, el aumento del paro y de la precariedad económica de las familias españolas, el final de 2009 es muy probable que se caracterice por un aumento notable en las quejas y peticiones de ciudadanos relacionadas principalmente con empleo, vivienda, servicios sociales, etc.

Sin pretender hacer comparaciones, pero sí a título orientativo, los Defensores de ciudades como Granada y Jerez cuentan en sus equipos con 4 y 5 personas respectivamente. En nuestro caso, teniendo en cuenta que Huelva es una ciudad de 150.000 habitantes, sólo se trataría de pasar de 2 a 3 miembros en el equipo de la Oficina del Defensor.

No obstante, podemos afirmar que desde esta Oficina del Defensor hemos realizado un alto número de actuaciones en estos seis primeros meses de funcionamiento, aunque aún queda mucho por hacer para mejorar y consolidar a esta como un referente en el que los ciudadanos vean una garantía para la atención de sus problemas y la defensa de sus derechos. Para ello estamos convencidos que el mejor camino no es otro que seguir prestando una atención cercana a las demandas ciudadanas, escuchando la voz de la calle.

Somos conscientes de que estamos solamente en el comienzo y que será necesario un gran esfuerzo para seguir dando a conocer a la ciudadanía las funciones y la utilidad de esta Oficina del Defensor del Onubense. También será muy necesaria en esta labor la complicidad de los técnicos municipales y de los responsables políticos para alcanzar el objetivo que nos hemos marcado: ser útiles a la ciudad.

Aunque esta Oficina del Defensor es de nueva creación en Huelva, son muchos los Ayuntamientos y Diputaciones que ya cuentan desde hace años con la figura del Defensor o del Ombudsman Local en cualquiera de sus denominaciones. La trayectoria, trabajo y experiencias de todas estas Defensorías nos están ayudando a recorrer el camino de consolidar esta institución. Por esto somos muy optimistas en nuestro trabajo y día a día vamos mejorando nuestros procedimientos y formas de actuación en lo que se refiere a la tramitación de las quejas y sugerencias que nos plantean los ciudadanos.

Un dato que puede servir para ilustrar el nivel del servicio que se está prestando es el tiempo medio de resolución de los expedientes tramitados, ubicándonos actualmente en 52,4 días naturales, es decir, que tenemos un promedio de resolución de expedientes inferior a los 2 meses y nos marcamos un reto a lo largo de 2009 en el que intentaremos bajar de los 40 días de tiempo medio de resolución.

Tenemos que decir que, con algunas excepciones, en líneas generales los técnicos municipales y responsables políticos han colaborado en la resolución de los problemas planteados, emitiendo informes dentro de unos plazos más o menos cortos, alcanzando acuerdos mediante posiciones de conciliación siempre que éstas han sido posibles, y aceptando las sugerencias y recomendaciones efectuadas por este Defensor, en un porcentaje más que aceptable.

En este corto espacio de tiempo, nuestra experiencia de contacto directo con los ciudadanos nos permite afirmar que la mayoría de ellos aprecia de manera positiva la figura del Ayuntamiento de Huelva. Así, el Ayuntamiento es percibido como garante de los servicios esenciales que se prestan en la ciudad aunque no tenga competencias plenas en muchas de ellas.

En asuntos como vivienda, empleo, educación, servicios sociales, etcétera, el ciudadano parece tener claro que, cuando le surge cualquier problema, sea cual sea la índole de este, se acude en primera instancia al Ayuntamiento de Huelva. De aquí la necesidad, a criterio de este Defensor, de avanzar en la creación de órganos participados

por el Ayuntamiento y la Junta de Andalucía para aquellas materias en las que las competencias y los recursos son compartidos. Ambas Administraciones están condenadas al entendimiento, un entendimiento que es percibido por los ciudadanos como algo natural, pero que en la práctica resulta complicado y esta situación no beneficia a los ciudadanos.

Un ejemplo práctico de esta idea que estamos planteando es la vivienda. Sería fructífero, y un ejemplo de colaboración entre Administraciones, la creación de una ventanilla única para la información y asesoramiento sobre promociones de viviendas protegidas en la ciudad, ayudas para alquiler, ayudas para rehabilitación de viviendas, etc. Con esto acabaríamos de una vez con insufribles coletillas de como “eso es competencia de ...” o “vaya usted a ...” y por supuesto daríamos un salto cualitativo en lo que respecta a la calidad del servicio que se presta a los ciudadanos, obteniendo estos una información clara y concreta de qué recursos y promociones de viviendas protegidas hay en cada momento, dónde dirigirse para solicitarlas, los requisitos y los baremos, la documentación a aportar en cada caso, los impresos a cumplimentar, etc. Esto no es tan difícil y debe ser un ejercicio de responsabilidad la puesta en marcha de este tipo de proyectos interinstitucionales en aquellos temas transversales o que trascienden a la exclusiva competencia de una sola Administración.

Es necesario señalar que los problemas que en este Informe se recogen tal vez no sean los “grandes problemas” de Huelva, esos que todos los Grupos Políticos del Ayuntamiento tendrán en sus agendas, pero sí son todos aquellos problemas diarios que han preocupado y preocupan a la ciudadanía que ha acudido hasta nosotros. Algunos de ellos pueden parecer sencillos pero otros suponen auténticos dramas personales y familiares de aquellos que ponen en nuestras manos sus anhelos y sus esperanzas para la resolución de los mismos. Estos problemas son el caballo de batalla y la preocupación diaria de aquellos que interpusieron sus quejas ante el Defensor del Onubense y de muchos otros que probablemente puedan verse reflejados en estos problemas ya que, algunos de ellos, trascienden de lo particular para convertirse en problemas que afectan a colectivos y a amplias capas de la población de nuestra ciudad.

Pese a todo, debemos recordar que las quejas más reiteradas y las problemáticas más persistentes como pueden ser la falta de viviendas protegidas, la preocupación por el medio ambiente, inseguridad ciudadana, empleo, políticas sociales, problemas de los colectivos más desfavorecidos, etc. pueden suponer, y tal vez estén suponiendo ya, una quiebra en los derechos básicos de la ciudadanía, de ahí la necesidad de afrontarlos entre todas las Administraciones de manera corresponsable antes de que estos puedan degenerar en problemas mucho más graves que terminen convirtiéndose en un déficit estructural de derechos.

Hemos percibido en estos meses de andadura que tenemos una ciudadanía cada vez más consciente de sus derechos, que reclama de las Administraciones Públicas unos servicios de calidad alejados del “vuelva usted mañana” que caracterizó Larra y que lamentablemente hoy podemos observar en muchas de las actuaciones de los poderes públicos con sus administrados.

Tenemos una ciudadanía que exige que la Administración cumpla con la legalidad, administraciones eficientes y eficaces que atiendan sus peticiones y que sepan oír sus problemas, así como dar soluciones a estos, más allá del mecanicismo que en muchos casos las caracteriza.

Los ciudadanos reclaman un trato por parte de los poderes públicos correcto y respetuoso, es decir, una Administración cercana, más humana y que actúe bajo el principio del derecho de todos los ciudadanos a una “Buena Administración”, tal como recoge la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea en su artículo número 41. En este sentido y a modo de sugerencia, sería conveniente por parte del Ayuntamiento de Huelva la elaboración de un Código de Buena Conducta Administrativa en la línea de los que ya poseen Ayuntamientos como el de Madrid, Zaragoza, Teruel y la Comunidad Foral de Navarra, por citar algunos ejemplos. Este Código debería ser un conjunto de normas y procedimientos que velen y garanticen los derechos de los ciudadanos en su relación con el Ayuntamiento, con sus empresas municipales y con organismos dependientes, siempre con el horizonte de servir con objetividad y equidad a los intereses generales, a la legalidad, e imponiendo unas normas de conducta basadas en la ética del sector público.

No sería justo pasar por alto, en este primer Informe del Defensor del Onubense, la apuesta política asumida por el Alcalde D. Pedro Rodríguez y ratificada por el Pleno del Ayuntamiento de Huelva con la que se da cuerpo a este servicio como una institución creada para la ciudad de Huelva. Es necesario poner en valor el respeto escrupuloso hacia nuestra independencia y autonomía sin ningún tipo de cortapisas. Ha sido él quien nos ha alentado siempre a actuar en la tramitación de las quejas de los ciudadanos desde la independencia y la libertad que esta institución requiere, ayudando así en nuestra labor diaria y en la resolución de las quejas presentadas frente a decisiones y actuaciones del propio Ayuntamiento. Por ello, en este Informe queremos mostrar públicamente nuestro agradecimiento.

Dado que la misión del Defensor es velar por los derechos de la ciudadanía supervisando la actuación municipal, en cierto modo somos un elemento más en la fiscalización de la actividad diaria del propio Ayuntamiento y sus organismos dependientes.

Estudiamos en cada caso si los derechos de los ciudadanos están siendo lesionados en su relación con la Administración e intentamos dar solución a los problemas que estos nos plantean, siempre que exista posibilidad para ello. A modo de ejemplo y para que puedan hacerse una idea de las situaciones que pueden darse ante la resolución de una queja de las que a diario nos presentan los ciudadanos, vamos a proceder describir brevemente los escenarios en los que los que nos ubicamos ante la resolución de cada uno de los expedientes que tramitamos.

El primero de los escenarios es cuando la Administración ha actuado correctamente, es decir, que el procedimiento y la resolución emitida por el Ayuntamiento se han efectuado conforme a la normativa vigente. No son pocas las ocasiones en las que nos ubicamos en este escenario y entiendo que es muy positivo que el ciudadano pueda expresar su disconformidad y ser oído, además de hacerlo en un espacio donde se pueda

revisar su caso y obtener todas las explicaciones y justificaciones necesarias. Confirmar al ciudadano que la actuación del Ayuntamiento ha sido correcta de manera motivada y por un órgano ajeno al propio procedimiento, que además puede asesorarle e informarle de las vías de recurso, en caso de estas existir, constituye un elemento de estímulo de la confianza del ciudadano y refuerza el vínculo entre este y la Administración. El 32% de los expedientes tramitados se corresponden a este tipo de casos en los que no se han detectado malas actuaciones ni errores de procedimiento por parte del Ayuntamiento.

En un segundo escenario nos ubicamos cuando una resolución o procedimiento administrativo puede haber provocado un perjuicio al ciudadano o una vulneración de alguno de sus derechos, ya sea por cuestiones de fondo de las propias resoluciones o por cuestiones de tipo formal en la ejecución del procedimiento administrativo que las precede. Cuando existe un error más o menos evidente se puede decir que es normalmente fácil la resolución del problema, consiguiendo la rectificación o subsanación por parte del departamento o del servicio municipal implicado.

A menudo se dan situaciones en las que existen dudas o diferencias de interpretación entre el Defensor y el departamento o servicio en cuestión, acerca del procedimiento y la aplicación de la normativa en el caso particular tratado. En estos casos solemos solicitar informes jurídicos a un tercero para confrontar el mayor número de interpretaciones sobre el citado asunto y la aplicación de la normativa vigente sobre el mismo. Una vez estudiados todos los informes en poder del Defensor siempre solicitamos que se aplique la interpretación más favorable y menos gravosa para el interés del ciudadano.

Entiendo que este criterio de aplicar la interpretación más favorable al ciudadano y la asunción de este por parte del Ayuntamiento, constituye una muestra de sensibilidad y compromiso de la Administración con sus administrados. Es por ello que la solución “amistosa” es nuestro mejor instrumento en la resolución de los problemas porque, cubre las expectativas de los ciudadanos y hace del Ayuntamiento una Administración más cercana y sensibilizada con las demandas de los mismos.

Enlazando con lo anterior, probablemente uno de los datos que mejor sirva de referencia a la hora de determinar el talante y el método de trabajo usado en esta Oficina del Defensor del Onubense es que prácticamente la cuarta parte de nuestras intervenciones son resueltas por medio de la intermediación, queremos que eso sea una seña de identidad de la propia Oficina, poniendo de manifiesto la voluntad de servicio al ciudadano que ha inspirado desde el principio el funcionamiento de este servicio.

Una vez resuelto un expediente, si desde la Oficina del Defensor entendemos que se trata de un problema general del funcionamiento de la Administración que puede estar afectando a más ciudadanos, más allá de la persona que haya interpuesto la queja, procedemos a elaborar una Recomendación o Informe en el que además de analizar el problema detectado y sus posibles causas, se emiten sugerencias y propuestas para corregir dichos problemas de funcionamiento. Estas Recomendaciones e Informes extraordinarios, son remitidos a los responsables de las Áreas y Departamentos a los que afecta el problema en cuestión y al propio Alcalde para que así tenga constancia de todas nuestras

propuestas. Además, dicha documentación se coloca en el espacio web que tenemos asignado en el portal corporativo huelva.es para su público conocimiento.

Nuestra actividad a lo largo de 2008 ha generado la redacción de 2 informes extraordinarios y 11 recomendaciones, a partir de esos 101 expedientes que hemos tramitado, además de multitud de sugerencias y solicitudes para intentar dar solución a las demandas que nos plantean los ciudadanos.

Los Informes extraordinarios los tenéis en la Memoria, son sobre el uso de la bicicleta en Huelva y sobre las calles peatonales del centro de la ciudad.

Y las recomendaciones son 11, las tenéis en la Memoria, y son:

- Simplificación y economía de trámites en las gestiones de los ciudadanos ante el Ayuntamiento y las empresas municipales.
- Asistencia de la ciudadanía a los Plenos del Ayuntamiento.
- Medidas contra el Acoso Inmobiliario en Huelva.
- Criterios empleados para la asignación de placas de reserva de aparcamiento para personas con movilidad reducida.
- Uso racional y compartido de los espacios públicos por los ciudadanos poseedores de animales de compañía.
- Sobre la comprobación y modificación de oficio de los datos fiscales de los ciudadanos mediante el cruce de datos con el Padrón Municipal.
- Arreglo y mantenimiento de la Plaza frontal del Centro Comercial Costa de la Luz.
- Precauciones y medidas para señalar y acotar las zonas de obras, y las de carga y descarga de estas.
- Ofertas de Empleo Público y reserva de plazas para personas con discapacidad.
- Adopción de medidas para la mejora del Servicio de Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial del Ayuntamiento.
- Necesidad de mejorar y reacondicionar las rampas de acceso que comunican la calle Cineasta Francisco Elías con la Plaza del Centro Comercial Costa de la Luz.

El tercer escenario es cuando el problema trasciende o supera las competencias de la Oficina del Defensor del Onubense. En estos casos, desde nuestro servicio se evalúa el problema no admitiendo a trámite, las quejas cuando se refieren a problemas entre particulares pero orientando a estos hacia las posibles vías de actuación ante su problema. Es decir entre particulares el Defensor no actúa si las partes no quieren.

Cuando las quejas se refieren a problemas entre ciudadanos y otras Administraciones de ámbito superior al del Ayuntamiento de Huelva, desde la Oficina del Defensor admitimos a trámite dichas quejas y se las remitimos al Defensor del Pueblo Andaluz o al Defensor del Pueblo Español, según sea la naturaleza de la queja. De todos los expedientes instruidos tres fueron remitidos al Defensor del Pueblo Andaluz y uno al Defensor del Pueblo, siendo el resto resueltos directamente desde nuestras dependencias por tener competencia para ello. Además de los expedientes que desde la Oficina del Defensor hemos remitido a ambas instituciones, también se han trasladado otras quejas y reclamaciones ciudadanas en las que los interesados nos han manifestado expresamente su intención de que llegaran estas a la institución correspondiente en cada caso.

Con el paso de los meses se puede decir que los contactos y comunicaciones entre este Defensor y D. José Chamizo en relación con los asuntos abordados por nosotros se han hecho más frecuentes y fluidas.

Dentro de este escenario también nos encontramos con quejas que, tocando de manera tangencial a las Administraciones Públicas, afectan a ciudadanos en su relación con entidades privadas, colegios profesionales, etc. En estos casos, ejercemos nuestra capacidad de intermediación si ambas partes la aceptan intentando en todo momento propiciar la creación de espacios de diálogo y encuentro entre las diferentes posturas.

Por lo general, todas las entidades ajenas a la Administración Local han atendido amablemente las peticiones de información de este Defensor, hecho este que desde este Informe queremos agradecer y estamos convencidos que seguiremos avanzando para conseguir un marco de colaboración más estrecho y fluido con las demás Administraciones y Entidades Públicas.

Por último, el cuarto y peor escenario de todos estos es cuando no existe decisión ante la que recurrir, no hay error en la resolución, no hay una mala o buena actuación por parte de la Administración, simplemente no existe resolución al respecto. Me estoy refiriendo a procedimientos sobre los que no recae resolución expresa o con una resolución incompleta, inspecciones pendientes, resoluciones sin ejecutar, una orden que no se cumple, es decir, la ausencia de actuación por parte de la Administración.

Mucho se ha escrito en el ámbito de los Defensores Locales y a otros niveles acerca de este escenario y de, por ejemplo, el uso indiscriminado y el abuso del silencio administrativo como forma de resolución por parte de las Administraciones Públicas de distintos ámbitos.

A mi entender este escenario es el que provoca una mayor indefensión y sensación de injusticia en el ciudadano. Este es el peor de los escenarios en el que nos podemos situar y el que más daño hace a la Administración y a la imagen que los ciudadanos perciben de esta. A pesar de que cuantitativamente son pocos los casos que durante 2008 hemos abordado en este sentido, debido a su importancia cualitativa este asunto se ha convertido en una de nuestras mayores preocupaciones ya que los efectos de la ausencia de respuesta, los retrasos injustificados en las resoluciones y la falta de actuación, causan efectos demoledores en los ciudadanos. Estas circunstancias suponen la pérdida de confianza del ciudadano en su Ayuntamiento, en sus representantes políticos y en los funcionarios y en la configuración de la idea de una Administración ajena y alejada de sus problemas cotidianos y, por qué no decirlo también, genera desconfianza de todo lo relacionado con la misma, incluida la propia Oficina del Defensor.

Otra de las vías de funcionamiento del Defensor es la actuación de oficio. Emprendemos este camino cuando detectamos un problema persistente que afecta a los ciudadanos o a la calidad de los servicios que reciben de la Administración, sin necesidad de que medie queja alguna. De esta forma hacemos nuestras aportaciones por medio de Informes Extraordinarios y Recomendaciones en las que planteamos nuestras propuestas para mejorar los servicios y el funcionamiento del propio Ayuntamiento y sus organismos dependientes.

Detrás de cada caso que hemos tratado, de cada expediente, de cada consulta, existe una persona y una familia. Por eso hemos resaltado el apoyo prestado por el Alcalde y quisiéramos, aprovechando esta ocasión, contar con el apoyo del resto de los concejales, de aquellos con los que hemos tenido la oportunidad de hablar sobre nuestros objetivos y métodos de trabajo y de aquellos otros con los que aún no hemos tenido la oportunidad de hacerlo.

Estamos convencidos que con la participación de todos estaremos contribuyendo a resolver los problemas de los onubenses y de la ciudadanía en general tal como merecen.

Desearíamos que este Informe, además de ser un balance de nuestra gestión, sirva como documento de trabajo para los Tenientes de Alcalde, responsables de Área y Concejales en general, un documento que ofrezca datos, valoraciones y propuestas sobre el funcionamiento diario de nuestro Ayuntamiento y cómo podemos mejorarlo en el día a día desde la vocación de servicio al ciudadano.

Tal vez sea una de las cuestiones más significativas para este Defensor, el hecho de que por parte del Ayuntamiento de Huelva se hayan tenido en cuenta parte de las recomendaciones que se formularon en los dos Informes Extraordinarios que presentamos, como son las medidas para el fomento del uso de la bicicleta y las encaminadas a la mejora de las zonas peatonales del Centro. No obstante y pese al carácter no vinculante de las recomendaciones que elevamos al Ayuntamiento, desde la Oficina del Defensor del Onubense vamos a perseverar para que todas estas recomendaciones sean tenidas en cuenta o, cuanto menos, sean valoradas como medidas alternativas para mejorar el servicio que los ciudadanos reciben del Ayuntamiento de Huelva y de sus empresas municipales.

En diferentes apartados de este Informe Anual ya hemos comentado que, junto a los asuntos abordados con las distintas Delegaciones del Ayuntamiento de Huelva, también hemos tramitado un buen número de quejas y consultas ante otras instancias extramunicipales: Delegaciones Provinciales de Obras Públicas, Igualdad, Vivienda, EPSA, etc., a los que desde aquí queremos agradecerle la atención que han prestado a cada una de nuestras peticiones.

Otros expedientes que quedaban fuera de nuestro marco de competencias han sido derivados hacia el Defensor del Pueblo Andaluz. En esta institución siempre hemos encontrado apoyo, disponibilidad y asesoramiento. A lo largo de 2008 hemos tenido la ocasión de mantener alguna reunión de trabajo con el Defensor del Pueblo Andaluz a quien le agradecemos sinceramente su colaboración.

Concluir este Informe destacando la idea de que, como servidores de lo público, nuestro compromiso y nuestro esfuerzo no sólo deben centrarse en resolver las quejas formuladas sino, mucho más allá, profundizar en las causas que las generan y la necesidad de corregirlas. De esta forma, trabajando todos juntos, debemos aspirar a conseguir una Huelva mejor, más próspera y justa en lo social sin olvidar que, con el trabajo y la ilusión de todos, podremos afrontar los grandes retos que como ciudad tenemos planteados.

Por todo ello, quisiera mostrar mi agradecimiento a todos los que de una u otra manera han colaborado con nosotros. Sin su aportación no hubiera sido posible desarrollar nuestra labor adecuadamente.

Muchas gracias por la atención que me habéis prestado. Sólo desearles que acierten y tengan buen tino en sus decisiones, tanto desde el Gobierno como desde la Oposición, porque al final son los ciudadanos los que reciben los resultados finales de estas decisiones.

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, indica: Le felicitamos por su exposición, por la puesta en marcha de la Oficina y le deseamos mucha suerte.

El Ayuntamiento Pleno **SE DA POR ENTERADO** de la Memoria presentada por el Defensor del Onubense correspondiente al año 2008.

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente propone sea examinado a continuación el punto núm. 26 del Orden del Día el cual no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** ratificar la inclusión del siguiente asunto en el Orden del Día.

26. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL “MES DEL COMERCIO JUSTO”.

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, procede a dar lectura a la siguiente Declaración Institucional de los Grupos Municipales del PP, PSOE e IULV-CA con motivo del “Mes del Comercio Justo”:

“Con motivo de la Celebración Mundial en el mes de mayo, del Comercio Justo, desde todos los Grupos Municipales que componen el Ayuntamiento de Huelva y que representan a la ciudadanía onubense, queremos poner de manifiesto nuestra adhesión a este movimiento internacional promovido por Naciones Unidas.

Reconocemos como principios de Comercio Justo los estándares internacionalmente definidos por IFAT, la Asociación Internacional de Comercio Justo:

- *Creación de oportunidades para grupos productores desfavorecidos.*
- *Transparencia y funcionamiento democrático para beneficiar las necesidades básicas de las comunidades productoras y de consumidores y consumidoras.*
- *Relación comercial equitativa y a largo plazo.*
- *Precio Justo a los productores y las productoras.*
- *Lucha contra la explotación laboral infantil.*
- *Equidad de género.*
- *Condiciones laborales dignas.*
- *Mejora de las condiciones de Seguridad e Higiene del lugar de trabajo.*
- *Fortalecimiento de capacidades y asistencia para los grupos productores desfavorecidos.*

- *Información y sensibilización sobre Comercio Justo.*
- *Cuidado del medio ambiente.*

Entendemos que, promoviendo activamente prácticas de Comercio Justo, tenemos una oportunidad única de ser inspiración y modelo para ciudadanos/as y consumidores/as de Huelva.

Consideramos oportuno la adhesión al Programa de Ciudades Justas –son 450 en toda Europa-, promovido por diversas organizaciones, tanto a nivel nacional como internacional, es una herramienta eficaz para lograr insertar Comercio Justo en nuestra ciudad de una forma participativa y con proyección transversal tanto en el ámbito público como privado.

Estamos convencidos de que, introduciendo los principios de Comercio Justo en nuestras decisiones y procedimientos públicos de contratación, contribuimos a la equidad Norte/Sur, a reducir la pobreza y a promover el desarrollo sostenible, jugando así un papel muy activo en el cambio de las actuales pautas de producción y consumo; y que fomentando el Comercio Justo, ayudamos a los grupos productores a ser protagonistas de su propio proceso de desarrollo, permitiéndoles invertir en sus comunidades y ser autosuficientes.

Establecemos que en coherencia con la Agenda Local 21 y el compromiso adquirido por esta Corporación en diversos acuerdos unánimes de Pleno:

- 1.- Puesta en marcha de una Ordenanza Municipal para la Compra Ética, responsable y sostenible.*
- 2.- Contribuir a la determinación de los objetivos a corto, medio y largo plazo para hacer de Huelva una “Ciudad Justa”.*
- 3.- Promover activamente el fomento del Comercio Justo entre los grupos de interés, apoyando y difundiendo las iniciativas que las diferentes organizaciones onubenses desarrollen para cumplir los objetivos.*
- 4.- Impulsar y participar en el grupo de trabajo que integre los diferentes actores interesados necesarios para convertir a Huelva en “Ciudad Justa” (administración, sector minorista y de restauración, comunidad educativa, asociaciones de consumidores, tejido asociativo, organizaciones de cooperación al desarrollo y comercio justo).*
- 5.- Desarrollar una política de compra pública ética y de apoyo al Comercio Justo, comprometiéndonos a incluirlo en nuestras políticas y prácticas de compra y contratación, siempre que sea aplicable.*
- 6.- Concienciar sobre el impacto positivo de la compra pública en las relaciones sostenibles Norte/Sur y el Comercio Internacional.*
- 7.- Realizar una campaña de información y sensibilización sobre el Comercio Justo, para difundir el concepto, su práctica, sus objetivos, beneficios y resultados.*
- 8.- Participar en el establecimiento de una red española para acciones locales a favor del Comercio Justo.*
- 9.- Organizar eventos y publicidad durante el día del Comercio Justo y colaborar en la campaña anual internacional para promover el conocimiento del Comercio Justo.*
- 10. Desarrollar estas acciones en el conjunto de la Acción Local comprometidas con la Plataforma Pobreza O para la Cooperación y Desarrollo”.*

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

Se ausenta de la sesión D. José Luis Barragán Baquero.

3. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LA SITUACIÓN DEL SÁHARA OCCIDENTAL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Familia, Servicios Sociales, Cultura y Deportes en sesión de 20 de mayo de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“Al pueblo saharauí se le está negando, desde hace tres décadas, un derecho tan básico y legítimo como el derecho a su autodeterminación, el derecho a decidir sobre su futuro en un Sahara libre e independiente. Con el agravante de que el reino de Marruecos expulsó de su territorio a gran parte de la población saharauí, que se ve obligada a vivir en el exilio, con la mayoría de las familias trágicamente separadas y sobreviviendo gracias a la ayuda humanitaria que, cada día, es más insuficiente.

Todo el mundo sabe que si los enormes recursos naturales del Sahara Occidental fueran gestionados por un gobierno saharauí propio, podría ser uno de los países más ricos de su entorno, y contribuiría con ello a la garantía de la estabilidad en todo el Magreb. Esta riqueza es la raíz del conflicto político en el que está inmerso el pueblo saharauí por la ambición de Marruecos, que expolia unos recursos que no son suyos, con el apoyo de otros Estados y el silencio cómplice de la Comunidad Internacional.

La grave y flagrante violación de los derechos humanos de la población saharauí es conocida directamente por la MINURSO (Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum en el Sahara Occidental), el Parlamento Europeo y otras instancias internacionales, sin que desde ninguna de ellas se impongan medidas eficaces para acabar con las mismas. La vulneración de los derechos humanos es especialmente grave en los territorios ocupados, donde el ejército marroquí, en una estrategia de terror constante y sistemático, prohíbe el derecho de manifestación pacífica, secuestra, tortura, viola a mujeres y hombres, y les encarcela en condiciones infrahumanas, lo que ha llevado a tres presos políticos saharauís a una huelga de hambre de dos meses de duración.

El Muro construido por Marruecos es el más largo del mundo – tiene alrededor de 2.500 Kms totalmente minados y controlados por un contingente militar con todo tipo de armamento moderno- y divide y separa al pueblo saharauí. Impide a la población refugiada el acceso a su territorio y viola el principio de integridad territorial de los territorios pendientes de descolonización proclamado por la Corte Internacional de

Justicia de la ONU. En definitiva, la existencia del Muro se considera un crimen contra la humanidad.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía en el Ayuntamiento de Huelva presenta para su aprobación si procede la siguiente

MOCION:

1. Pleno del Ayuntamiento de Huelva declara solemnemente que de conformidad con el Derecho Internacional al pueblo saharauí le corresponde el derecho a la autodeterminación y a constituirse en un Estado Libre e Independiente.

2. El Pleno del Ayuntamiento de Huelva exige el cese urgente e inmediato de la violación de los derechos humanos en el Sahara Occidental, así como del expolio de sus riquezas, por parte del Reino de Marruecos. Y considera de máxima prioridad la liberación de todos los presos políticos saharauíes.

3. El Pleno del Ayuntamiento de Huelva solicita que se amplíe el mandato de la MINURSO en la defensa de la población civil saharauí de los territorios ocupados.

4. El Pleno del Ayuntamiento de Huelva manifiesta la necesidad de que la Comunidad Internacional y el Gobierno de España exija el derribo del Muro de la Vergüenza, símbolo de la ocupación militar marroquí, que divide el territorio del Sahara Occidental y la destrucción inmediata de todas las minas antipersonas que sólo provocan dolor y muerte. Tal y como sucedió el pasado 10 de abril durante la marcha celebrada por miles de personas frente al Muro, donde se produjo la explosión de una mina que hirió a 4 jóvenes saharauíes. Un incidente que es responsabilidad exclusiva de Marruecos, por seguir imponiendo la ocupación en el territorio del Sahara Occidental.

5. El Pleno del Ayuntamiento de Huelva insta al Gobierno de España a que apoye, sin matices, en todas las instancias internacionales, el derecho del pueblo saharauí a su autodeterminación, presionando a Marruecos para que cese en la violación masiva de los derechos humanos de la población saharauí, y a que se retire definitivamente del Sahara Occidental, y de esta forma no seguir siendo cómplices de este crimen contra la humanidad, que es la ocupación ilegal del Sahara Occidental por parte del Reino de Marruecos”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y doce a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la situación del Sáhara Occidental con la transaccional planteada en el transcurso del debate por el Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE, D. Francisco José Balufo Ávila.

Se ausentan de la sesión D. Francisco Moro Borrero y D. Pedro Jiménez San José.

4. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LA PROPUESTA DE CIERRE DEL I.E.S. “LA RÍA” DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Familia, Servicios Sociales, Cultura y Deportes en sesión de 20 de mayo de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“La propuesta de cierre del Instituto de Secundaria La Ría realizada por la Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía en Huelva, ha provocado manifestaciones de rechazo entre todas las centrales sindicales que conforman tanto la Junta de Personal Docente como el Comité de Empresa. Éstas han derivado en una campaña de movilización de adhesiones de colectivos sociales, políticos e instituciones de la localidad conducentes a defender la permanencia del IES La Ría , adecuando su oferta formativa a las necesidades de la población y de la zona.

El IES La Ría es un equipamiento educativo que a lo largo de su trayectoria ha facilitado a la zona y a las familias un servicio que ha ido siempre más allá de lo estrictamente educativo, realizando funciones y tareas de carácter social y de apoyo a las necesidades de la población de la zona. Desde su puesta en funcionamiento los diferentes equipos directivos han comprendido y compartido que la acción educativa y la acción social han de ir acompañadas de la mano.

El sistema de adscripción de Centros de Educación Infantil y Primaria al IES La Ría de cara a la matriculación del alumnado para impartir Secundaria, que se ha venido manteniendo en los últimos años ha provocado la caída de la matriculación en este Centro. Un sistema de adscripción calificado de poco previsor, mal estructurado y ajeno a las necesidades que plantea el entorno...(escrito claustro de profesores del Centro). Mientras este sistema de adscripción está castigando a éste y otros Centros públicos de la zona(IES La Marisma), vemos cómo se favorece la derivación y aumento de plazas en la enseñanza privada concertada de la misma zona. Se debilita la escuela pública en beneficio de la escuela privada. No hace falta ser un águila para saber qué está pasando.

El Claustro del Centro denuncia así mismo, en escrito dirigido a la Delegación de Educación que el sistema de adscripción y la falta de oferta formativa está conduciendo al Centro a constituirse en un gueto educativo. Así es que realidad socioeconómica y cultural del entorno en el que se ubica el Centro, y oferta específica del mismo se dan la mano para determinar el perfil del alumnado y las familias poco dispuestos a continuar en la formación postobligatoria que les aleje del entorno residencial.

Parece ser que la Delegación de Educación al realizar la propuesta de cierre del IES La Ría está atendiendo exclusivamente a criterios economicistas, olvidando el trabajo singular que este recurso educativo y social aporta tanto al alumnado como a la zona. Una zona con necesidades de intervención educativa y social diferenciada, más aún en la

situación de crisis económica en la que cobra especial valor la inversión en educación, en cualificación profesional.

Hay alternativas al cierre del IES La Ría, las conoce su claustro, las conoce las centrales sindicales del sector de la enseñanza. Las demandan las organizaciones sindicales, sociales y los partidos políticos de la ciudad. Las alternativas y la respuesta está en manos de la administración educativa que le corresponde y puede arbitrarlas.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU LV-CA presenta, para su aprobación en pleno, la siguiente

MOCIÓN

1. Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a la modificación del sistema de adscripción del alumnado de los Centros de Educación Infantil y Primaria de la zona al IES La Ría.

2. Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a la ampliación de la oferta educativa en el IES La Ría con la inclusión de ciclos formativos de formación profesional, programas de cualificación profesional y cualquier otra en el mismo sentido.

3. Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a promover la inclusión del Centro en el Distrito V para posibilitar la optimización de los recursos que ya funcionan en la zona.

4. Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a incluir en el equipo de trabajo del Centro las figuras de trabajador social y educador social.

5. Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a dotar de estabilidad al profesorado en puestos específicos de apoyo curricular a sordos y educación compensatoria”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y la Concejales presente del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los diez Concejales del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y diez en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre el cierre del I.E.S. “La Ría” de Huelva, anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D. Francisco Moro Borrero, D. Pedro Jiménez San José y D. José Luis Barragán Baquero.

5. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Familia, Servicios Sociales, Cultura y Deportes en sesión de 20 de mayo de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“La Constitución Española en 1978 reconoce el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos (art. 23).A los municipios la autonomía plena. Correspondiendo a los Ayuntamientos su gobierno y administración(art 140).

La Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local dedica el Capítulo IV a la Información y la Participación Ciudadanas, afirmando en su artículo 69 que las corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local. Y en el artículo 70 que las sesiones del pleno de las corporaciones locales son públicas. Debiéndose establecer y regular normas de carácter orgánico, procedimientos y órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos y vecinas en los asuntos de la vida pública local.

En este mismo sentido se expresa el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 88, insistiendo en el carácter público de las sesiones del Pleno. Más aún, para ampliar la difusión auditiva o visual del desarrollo de las sesiones podrán instalarse sistemas megafónicos o circuitos cerrados de televisión.

En consonancia con el desarrollo legal y normativo anteriormente expresado, el Ayuntamiento de Huelva en su Reglamento de Participación Ciudadana, artículo 5, insiste en garantizar el carácter público de las sesiones plenarias.

La asistencia a las sesiones plenarias de las corporaciones municipales ha constituido durante muchos años la vía de participación directa del vecindario en los asuntos del gobierno de la ciudad. Del mismo modo, durante años el vecindario ha trasladado a la corporación, con su asistencia a las sesiones plenarias , asuntos de gran preocupación e interés para ellos mismos, y en ocasiones para la ciudad.

Esta vía de participación ciudadana se ha venido viendo frustrada con la reducción sistemática del aforo del salón de plenos. Con estas reducciones no justificadas se está vulnerando un derecho y un compromiso de esta misma corporación con la ciudadanía onubense.

Para que esta reducción de aforo no continúe su escalada y la ciudadanía siga viendo frustrada sus expectativas y derechos. Es preciso actuar en este sentido para restablecer al máximo la garantía de derecho en igualdad de los ciudadanos y las ciudadanas de Huelva.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU LV-CA presenta, para su aprobación en pleno, la siguiente

MOCIÓN

- 1. Que se establezca el aforo del salón de plenos con carácter permanente, así como el sistema(reglamento) de acceso al mismo.*
- 2. Que se traslade el acuerdo a la ciudadanía para conocimiento general por todos los cauces oportunos.*
- 3. Que, para acercar la gestión pública a la ciudadanía, y ampliar al máximo la información, se difundan las sesiones plenarias por medio de la televisión local”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los quince Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos en contra y doce a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre participación ciudadana, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión el Ilmo. Sr. Alcalde D. Pedro Rodríguez González, haciéndose cargo de la Presidencia de la sesión el Primer Teniente de Alcalde D. Francisco Moro Borrero. También se ausentan D^a Irene Concepción Tato Pérez, D. Pedro Jiménez San José y D^a Elena Tobar Clavero y se reincorpora el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz.

6. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA QUE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES SEAN ACCESIBLES PARA TODOS Y TODAS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Familia, Servicios Sociales, Cultura y Deportes en sesión de 20 de mayo de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“La falta de medios que encuentra el colectivo de personas discapacitadas en algunas de las Bibliotecas Municipales no ayuda a la capacitación y al desarrollo personal de las personas con minusvalías y por supuesto no gozan de igualdad de oportunidades, por lo tanto necesitan adaptaciones razonables o apoyo personal para la eliminación de barreras a la igualdad.

Vistas las siete Bibliotecas Municipales, en algunas de ellas, existen graves deficiencias, incluso no se puede acceder al edificio donde se encuentra la biblioteca, no existen rampas ó están tapadas por obras colindantes, que impide la circulación de sillas de ruedas, y en las que se puede presentan otras dificultades como la anchura entre estanterías y mesas, los propios aseos, inadecuados para estas personas con discapacidad, ó la posibilidad de disponer entre el personal especializado de intérpretes para hacerse entender con sordos o la de llegar a tener recursos tiflotécnicos para los ciegos y deficientes visuales.

Creo que entendemos todos y todas, que este colectivo aspira a la cultura en todo su ámbito, y que quiere alcanzar la educación necesaria para ejercer cualquier profesión, es decir, quiere pertenecer a la sociedad de la información como el resto de los ciudadanos y ciudadanas. Por eso es estrictamente necesaria la implicación de este

Ayuntamiento en el apoyo a proyectos o iniciativas que vayan encaminadas a conseguir y facilitar el acceso a la información de estos usuarios y usuarias.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación en Pleno la siguiente

M O C I O N

1º Que con cargo a los Presupuestos del presente ejercicio, se destine aplicaciones para la mejora de la flexibilidad de los espacios y la correcta accesibilidad para personas con problemas de movilidad.

2º Que aunque se cuenta con profesionales muy concienciados, es necesario incluir el perfil de intérpretes de lenguaje de signos en posteriores incorporaciones a la RPT de las Bibliotecas.

3º Que se instalen ordenadores específicos con el software necesario para la adaptación de un catálogo (OPAC) para su uso por invidentes, igualmente para usuarios/as con dificultades de movilidad catálogos automatizados y ordenadores que pueden ser usados sin impedimentos por estas personas.

4º Dotar a las Bibliotecas, además de audio libros y revistas en braille sobre temas diferentes”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejala presente del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y nueve a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre las Bibliotecas Municipales, anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D. Pedro Jiménez San José y D^a Elena Tobar Clavero.

7. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 17 DE MAYO, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA HOMOFOBIA Y TRANSFOBIA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Familia, Servicios Sociales, Cultura y Deportes en sesión de 20 de mayo de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“Nuestra Constitución, en su artículo 14, consagra el derecho de todos los españoles a no ser discriminados por “razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.” Del mismo modo, nuestro

Estatuto de Autonomía, recoge en sus artículos 14 y 35 la prohibición de cualquier forma de discriminación y el derecho de toda persona a que se respete su orientación sexual y su identidad de género.

Los avances sociales en la lucha contra cualquier tipo de discriminación deben entenderse, por tanto, como progresos colectivos en el camino hacia una sociedad más justa y equitativa.

La Homofobia, es una de las formas de odio más extendidas, encontrando reflejo, aún en la actualidad, en la legislación de numerosos países del mundo. Ésta situación, fruto de la incomprensión y el miedo a lo desconocido, requiere de mayores esfuerzos, si cabe, hasta lograr una Igualdad real.

España, en estos últimos cuatro años, ha dado importantes pasos para conseguir superar las situaciones de discriminación latentes en nuestra sociedad. Desde leyes específicas para equilibrar en Derechos a la ciudadanía, pasando por el reconocimiento de la obligación de las instituciones en la lucha contra la Homofobia.

Ese compromiso político y ciudadano por la sensibilización debe buscar una sociedad más informada y formada que se esfuerce por proporcionar la seguridad suficiente para que las personas puedan vivir en sintonía con su orientación sexual en todos nuestros pueblos y ciudades.

Las instituciones públicas andaluzas, así como una multiplicidad de movimientos sociales, siguen trabajando para conseguir eliminar la Discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género.

Fruto simbólico de esta labor ciudadana es la petición, elevada a través de instituciones y formaciones políticas y sociales, de considerar el día 17 de Mayo, conmemoración de la desclasificación de la Homosexualidad como enfermedad mental por la OMS, como el Día Internacional contra la Homo y Transfobia.

La homofobia no puede ser una actitud consentida, que pueda ejercerse impunemente al amparo de la libertad de opinión. La homofobia es una actitud intolerable que causa dolor y sufrimiento.

Por ello el Grupo Municipal Socialista presenta ante el Pleno Municipal la siguiente

MOCIÓN

Apoyar a la declaración del 17 de Mayo como Día Internacional contra la Homofobia y Transfobia”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE con motivo de la conmemoración del día 17 de mayo, Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia, anteriormente transcrita.

8. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA CONTRA LA HOMOFOBIA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Familia, Servicios Sociales, Cultura y Deportes en sesión de 20 de mayo de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“El 17 de mayo de 1990 la Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) suprimió la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales.

Este 2009 se cumplen treinta años desde que se despenalizara la homosexualidad en el estado español. 30 años de lucha por la conquista de la igualdad legal y social.

Muchos han sido los avances conseguidos por este colectivo, situando a España como un referente mundial en el desarrollo de políticas de igualdad. Tanto la reforma del Código Civil que permite el matrimonio y la adopción por personas del mismo sexo; como la llamada “Ley de Identidad de Género” que dignifica a las personas transexuales permitiendo realizar los cambios pertinentes relativos al sexo y nombre de su documentación oficial.

Pero esto no es suficiente ya que la homofobia sigue estando presente en nuestra sociedad y es por ello deben impulsarse medidas contundentes para erradicar cualquier tipo de discriminación.

Todos los días nos encontramos noticias donde se insulta, se discrimina en las escuelas, en los centros de trabajo, se agrede al colectivo por lo que Izquierda Unida reclama en este día, una sociedad más libre, más justa y más diversa.

Alzamos especialmente la voz por todos aquellos que, en diferentes lugares del mundo, no pueden expresar su sexualidad con libertad y sufren diariamente el odio, el rechazo y la marginación por querer vivir su realidad personal de una manera digna. Hay que seguir mencionando la situación mundial, ya que hay más de 70 países en todo el mundo donde se persigue a los ciudadanos y ciudadanas por su orientación e identidad de género y en 8 países (Afganistán, Arabia Saudí, Irán, Mauritania, Pakistán, Sudán, Yemen y algunos estados del norte de Nigeria) se siguen castigando las relaciones entre personas del mismo sexo con la pena de muerte. Denunciamos los casos de homofobia en Europa como los ocurridos en Polonia, Italia y El Vaticano.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU LV-CA presenta, para su aprobación en pleno, la siguiente

MOCIÓN

1. Que el Ayuntamiento de Huelva se sume a las reivindicaciones del colectivo de LGTB. Ninguna sociedad es democrática y plural si se mantienen o alimentan situaciones de exclusión y de hostigamiento social hacia una parte de sus miembros.

2.-Que se lleve a cabo la realización de campañas por parte del Ayuntamiento de Huelva contra la discriminación que ayuden a paliar las situaciones de exclusión y de hostigamiento que sufren lesbianas, gays transexuales y bisexuales”.

Este asunto ha sido tratado y debatido de forma conjunta con el punto anterior del Orden del Día.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA contra la Homofobia, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D^a M^a Isabel Franco Ligenfert.

9. APROBACIÓN INICIAL DE CONVENIO PARA LA GESTIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NÚM. 26 DEL SUELO URBANO DEL P.G.O.U. "C/COBUJÓN".

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 20 de mayo de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 6 del corriente mes de mayo:

"Se da cuenta del expediente que se tramita en orden a la aprobación del Convenio Urbanístico a suscribir con D^a Marcelina Redondo Martín y D. José Pérez Pérez para la gestión de la Unidad de Ejecución nº 26 del suelo urbano del P.G.O.U. "Calle Cobujón", en virtud del cual se contempla la transmisión al Ayuntamiento del suelo y edificaciones de que son propietarios en dicho ámbito (parcela nº 1, con referencia catastral nº 33614-15 y superficie 102 m², situada en C/ Hinojos nº 17, ocupada actualmente por edificación entre medianeras de 150 m²t de uso residencial y 96 m²t de uso garaje en planta baja), destinándose la valoración de dichos bienes, que asciende a la cantidad de 162.164,76 €, al pago de una vivienda de protección oficial en dicha Unidad de Ejecución, cuya valoración se fija, según módulo, en 1.212,80 €/m² útil, abonando el Ayuntamiento la diferencia, en su caso, en el momento de elevar a escritura pública el contrato de compraventa, entre otras estipulaciones.

Visto el informe que, con fecha 6 de mayo de 2009 emite el Arquitecto de la G.M.U., D. Javier Olmedo, relativo a la valoración del suelo y edificaciones objeto del convenio, que asciende a la cantidad de 162.164,76 €.

Visto igualmente el informe que, con fecha 5 de mayo del actual emite la Técnico de Planeamiento y Gestión de Suelo, D^a Matilde Vázquez, en el que se recoge lo siguiente:

"ANTECEDENTES:

1º La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 7 de julio de 2008, declaró la caducidad de un expediente tramitado con anterioridad en relación a la Unidad de Ejecución nº 26 "Calle Cobujón", y también el inicio nuevamente de la ejecución de dicho ámbito de actuación por el sistema de cooperación, mediante gestión directa, iniciándose, en consecuencia el procedimiento reparcelatorio. Dicho acuerdo fue publicado en el BOP de Huelva nº 188 de fecha 1 de octubre de 2008 y en el

periódico El Mundo de fecha 8 de agosto de 2008.

2º El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de julio de 2008 adoptó acuerdo de aprobación inicial de Convenios Urbanísticos para la gestión de la Unidad de Ejecución nº 26 "Calle Cobujón" a suscribir entre el Ayuntamiento de Huelva y Antonio Raposo Garrido y Juana Márquez Gómez, Rafael Pérez Carrascal, Juan López Flores, Juana Jiménez Millán y Modesta López Jiménez, Alfonsa Pozuelo Vázquez Oujo Parada, Martín González Ramos, Luisa Masera García Redondo, y Alfonso Manuel Cabanillas y M^{ca} Rocío Campos Bras; Todos los propietarios son titulares de viviendas salvo el último que es propietario de un taller. En dichos Convenios, a fin de dar viabilidad al desarrollo urbanístico del ámbito de actuación, se contempla la transmisión al Ayuntamiento por parte de los afectados, del suelo y edificaciones de los que son propietarios, destinándose las valoraciones (excepto en el caso del taller, que se permuta con parcela industrial al sitio de "El Rincón" con una superficie de 142 m² delimitada en el Estudio de Detalle MPN-1), al pago de viviendas de VPO, para el realojo de los mismos, con el abono a cada interesado de las diferencias económicas correspondientes por parte del Ayuntamiento. Dicho acuerdo fue publicado en el BOP de Huelva nº 192 de fecha 7 de octubre de 2008, habiéndose practicado igualmente las oportunas notificaciones.

3º El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2008 adoptó acuerdo de aprobación definitiva de los Convenios Urbanísticos referenciados con anterioridad. Publicándose dicho acuerdo en el BOP nº 31 de fecha 18 de febrero de 2009.

4º La Junta de gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2009 adoptó entre otros el acuerdo de aprobación inicial del proyecto de reparcelación formulado por los Servicios Técnicos de la G.M.U. para la equidistribución de beneficios y cargas derivadas de la gestión de la Unidad de Ejecución nº 26 "Calle Cobujón", según ordenación contenida en el Plan especial de la Barriada de Isla Chica. Dicho expediente se ha sometido al preceptivo trámite de información pública y audiencia de propietarios afectados por plazo de veinte días. El correspondiente Anuncio de sometimiento a información pública se insertó en BOP nº 73 de 17 de abril de 2009, así como en prensa local (Diario EL Mundo de 26 de marzo de 2009), de igual forma se está tramitando la publicación de anuncio-notificación respecto de aquellos titulares a quienes no pudo practicarse notificación individualizada. El referido expediente está pendiente de aprobación definitiva.

5º. En fecha reciente se ha suscrito convenio urbanístico por Da. Marcelina Redondo Martín y D. José Pérez Pérez para el desarrollo de la referida Unidad de Ejecución, del mismo tenor literal que los tramitados con anterioridad, con el objeto de que por parte del Ayuntamiento de Huelva se adquiera su parcela y la edificación existente, a fin de dar viabilidad al desarrollo urbanístico del ámbito de actuación. En el Proyecto de

Reparcelación indicado en el punto anterior, se incluye la finca objeto del presente convenio como finca de origen n° 14, contemplándose la reparcelación forzosa de la misma

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS Y TÉCNICAS RELATIVO A LOS
CONVENIOS URBANÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA UNIDAD DE
EJECUCIÓN N° 26 "CALLE COBUJÓN":**

Como se ha indicado en los antecedentes, en fecha reciente se ha suscrito nuevo convenio urbanístico para el desarrollo de la Unidad de Ejecución n° 26 "Calle Cobujón" del PGOU de Huelva, con D^a. Marcelina Redondo Martín y D. José Pérez Pérez, con el objeto de que por parte del Ayuntamiento de Huelva se adquiera sus parcelas y la edificación existente. Se trataría así de un negocio jurídico en virtud del cual su propietarios transmiten la titularidad de su parcela y edificación existente sobre las mismas, al Ayuntamiento de Huelva a efecto de posibilitar la ejecución la Unidad de Ejecución n° 26 en el que se contempla como sistema de actuación el de Cooperación. A su vez por el referido Ayuntamiento se asume el compromiso de realizar una promoción de viviendas de protección oficial en solar existente en la calle Alonso esquina con calle Hinojos, con objeto de compensar los aprovechamientos y edificaciones existentes, de acuerdo con el convenio.

En la estipulación primera del convenio se establece una valoración del aprovechamiento urbanístico de la parcela y de la edificación existente en la misma que resulta incompatibles con el planeamiento. En el convenio se contempla la transmisión por parte de su propietario de suelo y edificación al Ayuntamiento de Huelva, y que la referida valoración se destinará, al pago de una vivienda de VPO, de 73,71 m² que se edificará en solar existente en la calle Alonso esquina con calle Hinojos. No obstante, se produce un a diferencia a favor de la interesada contemplándose, en el convenio el abono, por parte del Ayuntamiento de Huelva, de la diferencia producida, en el momento de la elevación a escritura pública del contrato, aunque también se contempla un derecho preferencial de acceso a vivienda de 60 m² en la misma promoción, que se valora en 72.769,27€, por lo que en tal caso, no existiría cantidad económica entre las partes firmantes del convenio.

La parcela objeto del convenio urbanístico,, se encuentra depurada física y jurídicamente al encontrarse inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelva n° 2, constando en el convenio los datos registrales correspondientes. Sé entiende en consecuencia cumplido lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 18/2006, 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, conforme al cual además se deberá incluir en el expediente informe acreditativo de que el valor de cada bien objeto del convenio no excede del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, debiendo el acuerdo y expediente enviarse a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía a los efectos de control de

legalidad en el plazo de seis días desde la aprobación del expediente.

Las contraprestaciones contenidas en los convenios se encuentran equilibradas, como se desprende de Informe del Arquitecto de la G.M.U. D. Javier Olmedo Rivas emitido con ocasión de la elaboración del convenio objeto del presente informe, contemplándose en su caso el abono, por parte del Ayuntamiento de Huelva, de las diferencias producidas en el momento de la elevación a escritura pública del contrato.

Por otra parte, es necesario indicar que de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de suelo, se desprende el derecho a que se les garantice el realojamiento a los ocupantes legales que se precise desalojar de inmuebles situados dentro del área de la actuación y que constituya su residencia habitual. También se desprende de dicho artículo el derecho a indemnización de los titulares de derechos sobre las construcciones y edificaciones que deban ser demolidas y las obras, instalaciones,... que no puedan conservarse.

En último término, señalar que el presente convenio puede ser calificado como convenio urbanístico de gestión conforme a lo dispuesto en el art. 95 de la LOUA; siendo de aplicación al presente supuesto el contenido del artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2008 anteriormente citado, que prevé respecto de la tramitación de este tipo de expedientes una serie de reglas referentes a información pública, publicidad y contenido de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación.

Es todo cuanto tengo a bien informar en relación al expediente de referencia."

A petición del Sr. Interventor Delegado se hace constar la no existencia de informe de este Departamento en el expediente.

El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal, en el sentido de:

1º. Aprobar inicialmente, en los términos en que ha sido formulado, el Convenio Urbanístico a suscribir con D^a Marcelina Redondo Martín y D. José Pérez Pérez para la gestión de la Unidad de Ejecución nº 26 del suelo urbano del P.G.O.U. "Calle Cobujón".

2º. Dar al expediente la tramitación legal correspondiente".

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D^a M^a Isabel Franco Ligenfert y se ausenta el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz.

10. PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DE LA PARCELA DENOMINADA DOT.07 SOC EN EL SECTOR “ENSANCHE SUR” PARA LA EJECUCIÓN DE LA CIUDAD DE LA JUSTICIA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 20 de mayo de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha:

“Se da cuenta del expediente que se tramita en orden a la puesta a disposición de la Consejería de Justicia y Administración de la Junta de Andalucía, de la parcela de titularidad municipal, afecta al dominio público, denominada "DOT. 07.SOC con referencia de inventario nº 1335, resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector "Ensanche Sur" (ámbito del PAU nº 1 del PGOU), de superficie 12.974 m² y uso urbanístico "Dotacional Social sin especificar", con destino a la construcción de la Ciudad de la Justicia de Huelva.

Visto el informe que, con fecha 18 de mayo del actual, y con la conformidad del Sr. Secretario de la G.M.U. emite el técnico acctal de Patrimonio D. Juan Domínguez, en los términos siguientes:

“ANTECEDENTES:

Dada la necesidad de dotar de terrenos al Proyecto de construcción de una ciudad de la Justicia, se propone por el Sr. Vicepresidente Ejecutivo de la G.M.U. la puesta a disposición de la Consejería de Justicia y Administración de la Junta de Andalucía de la Parcela sita en Ensanche Sur, parcela 25 DOT.07 SOC con nº de referencia de inventario 1335, resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector "Ensanche Sur (ámbito del PAU nº 1 del PGOU).

FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Primero.- La finca objeto de la puesta a disposición se encuentra ubicada en el sector "Ensanche Sur", del PGOU de Huelva. La superficie de la parcela es 12.974 m² y uso urbanístico "Dotacional social sin especificar".

Linda al norte con parcela 2, Sur con parcela 2, E, con parcela SG el 2D y oeste con parcela 2

La naturaleza de dicha parcela es Dominio Público.

Dicha finca se encuentra pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad de Huelva

Dicha puesta a disposición se plantea para que la Consejería de Justicia y Administración Pública pueda iniciar los trámites necesarios para construcción de la nueva ciudad de justicia.

La cesión definitiva de la titularidad de los terrenos habrá de realizarse mediante Convenio Administrativo de Mutación Demanial subjetiva de conformidad con lo previsto en el art. 11.2 del Decreto 18/2006 de 24 de enero que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

CONCLUSIÓN:

Por cuanto antecede y en opinión de quien suscribe, procede:

1.- Poner a disposición de la Consejería de Justicia y Administración Públiaacs de la Junta de Andalucía la parcela requerida para la construcción de la ciudad de la Justicia.

2.- Asumir el compromiso de ejercer cuantas facultades corresponda al Ayuntamiento de Huelva, en cuanto Administración urbanística actuante, para que la Junta de compensación responsable de la gestión del sector cumpla sus obligaciones tendentes a dotar a la finca de los servicios de agua, luz, alcantarillado, accesos pavimentados y adecuados para su utilización. Igualmente el Ayuntamiento asume el compromiso dentro de sus competencias, de eliminar cualquier obstáculo o impedimento que pudiera dificultar el desarrollo de las obras, el de otorgar licencia de obras una vez la finca adquiera la condición de solar, o se garantice debidamente la urbanización y edificación simultánea.

3.- Facultar al Sr. Vicepresidente Ejecutivo para la firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado.

Es todo cuanto tengo a bien informar."

Visto igualmente el informe técnico que, con fecha 19 de mayo del actual emite la Arquitecto de la G.M.U. D^a Agueda Domínguez Díaz, en el que se recoge lo siguiente:

"Objeto y Antecedentes.

El presente informe tiene como objetivo formalizar el expediente patrimonial para la Puesta a Disposición de la PARCELA N^o 25 DOT.07.SOC, perteneciente al "Plan Parcial del Ensanche Sur"

Para formalizar el Expediente se realiza el presente informe urbanístico y se adjunta plano acotado de la parcela.

Contenido.

Planeamiento:

La parcela objeto del presente informe se encuentra dentro del Plan Parcial "Ensanche Sur", aprobado definitivamente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento con fecha de 19 de diciembre de 2005.

El Proyecto de Reparcelación de Plan Parcial "Ensanche Sur" se encuentra así mismo aprobado definitivamente desde el 22 de diciembre de 2008. No obstante dicho proyecto aún no se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad.

El Proyecto de Urbanización del Plan Parcial se encuentra actualmente en tramitación, habiéndose aprobado inicialmente en fecha de 3 abril de 2006.

Datos urbanísticos de la parcela DOT.07SOC:

a) Descripción: "parcela de terreno sita en término de Huelva, incluida en el sector ENSANCHE SUR, destinada a EQUIPAMIENTO SOCIAL sin especificar".

b) Metros cuadrados del solar:(Según el proyecto de reparcelación) 12.974 m²

c) Edificabilidad: (Según el Plan Parcial aprobado) 12.974 m² t

d) Ocupación máxima (Según el Plan Parcial aprobado) 50%

e) *Número máximo de plantas (Según el Plan Parcial aprobado) 4 plantas*

f) *Nº mínimo de plazas de aparcamiento (Según el Plan Parcial aprobado) 130 plazas*

g) *Linderos: la parcela linda al NORTE, SUR y ESTE con la parcela nº 2 del proyecto de reparcelación y al OESTE con la parcela de Sistemas Generales de Espacios Libres SG.EL.2D.*

h) *Compromiso de dotar a la finca de los servicios de agua, luz alcantarillado, accesos pavimentados y adecuados para su utilización:*

El proyecto de urbanización se encuentra en tramitación, no obstante una vez finalizado el proceso urbanizador, la parcela dispondrá de todos los servicios de agua, luz, alcantarillado y accesos.

i) *Compromiso de eliminar cualquier obstáculo o impedimento que pudiera dificultar el normal desarrollo de la obra:*

El Ayuntamiento podrá asumir el compromiso de eliminar dentro de sus competencias, aquellos obstáculos o impedimentos que dificulten el normal desarrollo de las obras.

j) *Compromiso de otorgar la Licencia de Obras:*

El Ayuntamiento podrá otorgar la pertinente Licencia de Obras si se cumplen con las directrices establecidas en el Plan General.

Se adjunta al presente informe un PLANO DE ACOTADO A ESCALA 1/1000 DE LA PARCELA 25 DOT.07.SOC DEL PLAN PARCIAL DEL ENSANCHE SUR.”

El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

1.- *Poner a disposición de la Consejería de justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía la parcela dotacional de 12.974 m² de superficie denominada DOT.07.SOC del Proyecto de Reparcelación del Sector "Ensanche Sur", con destino a la construcción de la Ciudad de la Justicia de Huelva.*

2. *Asumir el compromiso de ejercer cuantas facultades correspondan al Ayuntamiento de Huelva, en cuanto Administración urbanística actuante, para que la Junta de compensación responsable de la gestión del sector cumpla sus obligaciones tendentes a dotar a la finca de los servicios de agua, luz, alcantarillado, accesos pavimentados y adecuados para su utilización. Igualmente el Ayuntamiento asume el compromiso, dentro de sus competencias, de eliminar cualquier obstáculo o impedimento que pudiera dificultar el normal desarrollo de las obras, el de otorgar licencia de obras una vez la finca adquiera la condición de solar, o se garantice debidamente la urbanización y edificación simultánea.*

Del mismo modo, se asume el compromiso de tramitar la oportuna modificación del Planeamiento aplicable con el fin de que la edificabilidad de la parcela alcance los 45.000 m²t.

3.- *Facultar al Sr. Vicepresidente Ejecutivo de la G.M.U. para la firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita.

Se ausentan de la sesión D. José M^a Benabat Arroyo y D. Pedro Jiménez San José y se reincorpora el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz.

11. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL “CABEZO DE LA ESPERANZA”.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 20 de mayo de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha:

“Se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación del Plan Especial de Ordenación nº 5 del P.G.O.U. “Cabezo de la Esperanza”, que redacta la Entidad HELIOPOL S.A.U., a través de los Arquitectos D. José M^a Cárdenas Domínguez-Adame, D. Javier Olmedo Granados y D. Luis Ibarra Gutiérrez, en virtud de encomienda efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, según contrato de concesión administrativa para la ejecución y explotación de aparcamientos públicos bajo la rasante de dicho Cabezo suscrito con la Administración Municipal.

Visto el informe que, con fecha 18 de mayo del actual, y con la conformidad del Sr. Secretario de la G.M.U. emite la Técnico de Planeamiento y Gestión de Suelo, D^a Matilde Vázquez Lorenzo, en los términos siguientes:

“ANTECEDENTES.-

En fecha junio de 2002, se aprobó por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el Pliego de Condiciones para la concesión de la explotación del aparcamiento subterráneo proyectado en el ámbito del Plan Especial nº 5 “Cabezo de la Esperanza”, de la que resulta adjudicataria la mercantil HELIOPOL, S.A.U., que procedió a la redacción de un Plan Especial.

Las determinaciones del PGOU en relación al ámbito del Plan Especial del Cabezo de la Esperanza son las expresadas en el artículo 416 de las ordenanzas urbanísticas del P.G.O.U., aprobado definitivamente por Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de fecha 13 de octubre de 1999, que establece:

- “Delimitación.

El ámbito del Plan Especial comprende el espacio definido por el

cabezo de la Esperanza, limitado por el Norte por la vía Paisajista, por el Sur por la calle Lazo Real, y Diego Díaz Hierro, todo ello de acuerdo con la delimitación gráfica que se adjunta a los planos de ordenación.

- Contenido del Plan Especial.

El objeto principal del Plan Especial será el de dotar al área delimitada de un régimen de planeamiento que resuelva la ordenación precisa de la misma y a través del cual se marcarán las pautas y recomendaciones para su desarrollo posterior.

Esencialmente, el Plan Especial pretende la ordenación del cabezo, posibilitar su utilización como espacio destinado al aparcamiento, en banales establecidos al efecto, la conexión, por detrás del Palacio de Congresos, con la calle José Caballero.

Asimismo será objeto del Plan la ordenación del talud del Cabezo de forma que el mismo se integre visualmente dentro de la ordenación del borde del Plan Especial del Casco Antiguo."

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en sesión celebrada en 11 de julio de 2005 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Plan Especial nº 5 "Cabezo de la Esperanza", según documento promovido por HELIOPOL, S.A.U. y redactado, en junio de 2005, por los Arquitectos D. José María de Cárdenas Domínguez-Adame, D. Javier Olmedo Granados y D. Luis Ibarra Gutiérrez. Dicha aprobación se publicó en el BOP nº 178 de fecha 19 de septiembre de 2.005 y en prensa local "Diario Huelva Información" de igual fecha.

Como resultado del trámite de información pública, se redactó nuevo documento de Plan Especial y la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el día 21 de abril de 2008 adoptó acuerdo en el sentido de:

"1.- Dejar sin efecto el documento del Plan Especial de Ordenación nº 5 del PGOU "Cabezo de la Esperanza", aprobado en sesión de 11 de julio de 2005.

2.- Aprobar inicialmente, y en los términos en que ha sido formulado el nuevo documento de dicho Plan Especial, redactado por la Entidad Heliopol, S.A.U. en marzo de 2008.

3.- Someter el Plan Especial y expediente tramitado al preceptivo trámite de información pública y solicitud de informes sectoriales que correspondan."

Dicho acuerdo se ha sometido al oportuno trámite de información pública mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 104 de 2 de junio de 2008, y prensa local - Diario Huelva Información de 23 de mayo de 2008. Habiéndose practicado, igualmente, las oportunas notificaciones, incluso mediante la inserción de Anuncio-notificación publicado en el BOP de Huelva nº 155 de 13 de agosto de 2008.

Habiendo transcurrido el plazo de información pública se han presentado alegaciones al mismo, según consta en informe emitido por el Encargado del

Registro de esta Gerencia de fecha 22 de septiembre de 2008. Las alegaciones presentadas son las siguientes:

1. Con nº de expte. 5484/08 a nombre de Plataforma Ciudadana Salvemos El Parque de la Esperanza.

2. Con nº de expte. 5496/08 a nombre de D. José Bejarano.

3. Con nº de expte. 5492/08 a nombre de Dña. Carmen F. Navarro.

4. Con nº de expte. 5494/08 a nombre de Dña. Mercedes Infante Escudero

5. Con nº de expte. 5537/08 a nombre de D. Ramón Pascual Castellano (representante de Comunidad de Propietarios C/ Palos, 15-17).

6. Con nº de expte. 5495/08 a nombre de Dña. Isabel Vázquez Cordero.

7. Con nº de expte. 5544/08 a nombre de D. Alfonso Aramburu Terrades.

Dichas alegaciones se remitieron al Equipo Redactor del Plan Especial, quienes han elaborado un informe de contestación, que consta en el expediente.

En fecha 25 de marzo de 2009 se emite informe Jurídico-Técnico en la Gerencia Municipal de Urbanismo en respuesta a las alegaciones citadas, que concluye en el sentido de asumir el contenido del informe de contestación realizado por el Equipo Redactor y desestimar las indicadas alegaciones.

Por otra parte, se solicitó en fecha 19 de septiembre de 2008, a tenor de lo previsto en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) y en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, informe sectorial de la Dirección General de Bienes Culturales, y a requerimiento de dicha Consejería se remitió el 14 de noviembre, informe técnico de la Arqueóloga de la GMU relativo al indicado documento, en el que se incluyen unas nuevas Ordenanzas de Protección del Patrimonio Arqueológico del indicado Plan Especial, las cuales fueron consensuadas con la Delegación de Cultura. Finalmente la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en su sesión de fecha 17 de noviembre de 2008 emite informe relativo al Plan Especial "Cabezo de la Esperanza", que fue notificado a esta Administración urbanística el 16 de diciembre de 2008, concluyendo el referido informe en los siguientes términos: "...emite informe desfavorable, en cuanto al contenido de protección del patrimonio arqueológico que se especifica en el documento de aprobación inicial analizado, manifestando por el contrario el parecer FAVORABLE al contenido de las Ordenanzas de Protección del Patrimonio Arqueológico remitidas por la GMU que habrán de incluirse en el instrumento de planeamiento", las cuales además se transcriben a continuación del informe de cultura.

A la vista del informe de cultura, se requiere a los redactores del documento de Plan Especial "Cabezo de la Esperanza", para que elaboren un nuevo documento para su aprobación definitiva con el único objeto de incluir las Ordenanzas de Protección del Patrimonio Arqueológico incluidas en el informe de la Delegación de Cultura. A tal efecto, consta en el expediente informe de la Arqueóloga de la G.M.U. de fecha 31 de marzo de 2009, que concluye considerando que el documento presentado para aprobación definitiva cumple con

los requisitos sectoriales exigidos por la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Cultura, al incluir íntegramente las citadas Ordenanzas de Protección, propuestas por esta G.M.U. y admitidas por la Delegación en su informe del pasado 19 de noviembre de 2009.

Haciéndose el 3 de abril de 2009 remisión del expediente completo a la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio a efecto de emisión del informe previsto en el artículo 31.2.C de la LOUA, se recibe el 24 de abril de 2009 escrito de dicha delegación, en el Registro de la G.M.U, en el que solicitan aclaración del expediente remitido y que se complete el mismo con la remisión del informe de los técnicos redactores, dando cumplimiento esta Administración a todo lo indicado mediante escrito remitido el 7 de mayo de 2009. A la vista de lo anterior y teniendo en cuenta la suspensión del plazo que la Delegación de Huelva tiene para resolver, se entiende que dicho plazo concluyó el 13 de mayo de 2009, y teniendo en cuenta que a la fecha de emisión del presente informe no se ha recibido informe de dicha Delegación, se entiende emitido dicho informe en sentido favorable conforme a lo dispuesto en el artículo 32.2. de la LOUA.

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del presente Documento, y tomando en consideración lo anteriormente expuesto en relación al informe emitido por la Delegación de Vivienda y Ordenación del Territorio, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico para la aprobación definitiva del Plan Especial nº 5 "Cabezo de la Esperanza".

Visto el informe que, con fecha 25 de marzo del actual emiten conjuntamente el Arquitecto D. Javier Olmedo Rivas y la Técnico de Planeamiento, D^a Matilde Vázquez Lorenzo, por el que asumen el contenido del informe evacuado por el equipo redactor del Plan Especial en relación a las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública del expediente, proponiendo su desestimación.

Visto el informe de contestación a las alegaciones formuladas emitido por el referido equipo redactor del Plan Especial, en los términos siguientes:

"1.- A las alegaciones presentadas por la Plataforma Ciudadana Salvemos el Parque de la Esperanza, se responde:

- Que en el Plan General se establece como ámbito de desarrollo del Plan Especial PE-5 el definido por el Parque Cabezo de la Esperanza. Y es el propio Plan Especial el que delimita, en un porcentaje aproximado del 12% del total del Parque, el área donde se desarrolla el aparcamiento subterráneo.*
- Que en ningún momento a través del Plan Especial se contempla ni la eliminación del Parque ni su conversión en espacio libre no ajardinado, ya que entre otras cosas, se respeta su definición actual en casi un 90% de su ámbito, proponiéndose en el resto de superficie una reurbanización para, tal y como se indica en el art. 106 del P.G.O.U., obtener un "espacio de calidad similar al previsto sin el aparcamiento, debiendo garantizar la cobertura vegetal, espacios de estancia, áreas de juego de niños, etc".*
- Que es en el P.G.O.U. de Huelva donde se recoge expresamente la*

formalización de un sistema de aparcamiento en el ámbito del Cabezo de la Esperanza. Este Plan General fue tramitado en su día con la obligatoria exposición pública, momento en el que se podría haber remitido al Ayuntamiento las alegaciones para no formalizar el citado aparcamiento motivado por la cercanía de otros y por la supuesta infrutilización de los mismos.

- *Que en cumplimiento de la modificación puntual nº 2 del P.G.O.U., no se disminuyen los espacios destinados a zonas verdes, tan sólo se redefinen.*
 - *Que en base a esta misma modificación puntual, se acepta la alegación según la cual se deberá permitir, en su caso, la colocación de especies arbóreas, para lo cual el proyecto de urbanización definirá detalladamente los criterios técnicos a seguir.*
 - *Que si bien la plantación de algunas especies arbustivas en el ámbito concreto del aparcamiento (aproximadamente un 12% del total del parque) queda desestimada, hay muchas especies (de menor porte, de porte mediano y de mayor porte) que se consideran adecuadas para su colocación en dicha zona.*
 - *Que según se recoge en el propio P.G.O.U., uno de los objetivos del Plan Especial del Cabezo de la Esperanza será el de posibilitar su utilización como espacio destinado al aparcamiento, no motivándose con ello ninguna modificación del Plan General que requiera del Dictamen Favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.*
- 2.- *A las alegaciones presentadas por D. José Bejarano, se responde:*
- *Que en cumplimiento de las Ordenanzas del P.G.O.U. y de su modificación puntual nº 2, no se disminuyen los espacios destinados a zonas verdes, tan sólo se redefinen.*
 - *Que en base a la modificación puntual nº 2 del P.G.O.U., se acepta la alegación según la cual se deberá permitir, en su caso, la colocación de especies arbóreas, para lo cual el proyecto de urbanización definirá detalladamente los criterios técnicos a seguir.*
 - *Que la definición del ámbito denominado en el Plan Especial "Plaza Ajardinada" se deriva de los condicionantes establecidos en la propia ficha del Plan en base a la cual, dicho espacio se ordenará mediante su ajardinamiento y pavimentación.*
 - *Que el objeto del Plan Especial es el de "dotar al área delimitada de un régimen de planeamiento que resuelva la ordenación de la zona y marque las pautas para su desarrollo posterior", por lo que la configuración de la llamada "plaza ajardinada" se desarrollará en el correspondiente Proyecto de Urbanización futuro.*
 - *Que si bien la plantación de algunas especies arbustivas en el ámbito concreto del aparcamiento queda desestimada, hay otras muchas (de menor porte, de porte mediano y de mayor porte) que se consideran adecuadas para su colocación en dicha zona.*
- 3.- *A las alegaciones presentadas por D^a Carmen F. Navarro, se responde:*

- *Que en ningún momento a través del Plan Especial se contempla ni la eliminación del Parque ni su conversión en espacio libre no ajardinado, ya que entre otras cosas, se respeta su definición actual en casi un 90% de su ámbito, proponiéndose en el resto de superficie una reurbanización para, tal y como se indica en el art. 106 del P.G.O.U., obtener un "espacio de calidad similar al previsto sin el aparcamiento, debiendo garantizar la cobertura vegetal, espacios de estancia, áreas de juego de niños, etc".*
 - *Que en ningún momento a través del Plan Especial se contempla la definición de "plaza dura". Por el contrario, la definición del ámbito denominado "Plaza Ajardinada" se deriva de los condicionantes establecidos en la propia ficha del Plan en base a la cual, dicho espacio se ordenará mediante su ajardinamiento y pavimentación.*
 - *Que en base a la modificación puntual nº 2 del P.G.O.U., se acepta la alegación según la cual se deberá permitir, en su caso, la colocación de especies arbóreas, para lo cual el proyecto de urbanización definirá detalladamente los criterios técnicos a seguir.*
 - *Que si bien la plantación de algunas especies arbustivas en el ámbito concreto del aparcamiento (aproximadamente un 12% del total del parque) queda desestimada, hay muchas especies (de menor porte, de porte mediano y de mayor porte) que se consideran adecuadas para su colocación en dicha zona.*
- 4.- *A las alegaciones presentadas por D^a Mercedes Infante Escudero, se responde:*
- *Que es en el P.G.O.U. de Huelva donde se recoge expresamente la formalización de un sistema de aparcamiento en el ámbito del Cabezo de la Esperanza. Este Plan General fue tramitado en su día con la obligatoria exposición pública, momento en el que se podría haber remitido al Ayuntamiento las alegaciones para no formalizar el citado aparcamiento motivado por la cercanía de otros y por la supuesta infrutilización de los mismos.*
- 5.- *A las alegaciones presentadas por D. Ramón Pascual Castellano, se responde:*
- *Que el Plan Especial en cuestión no modificada la clasificación del suelo propuesta en el P.G.O.U., manteniéndose vigente la actual de Espacio Libre.*
 - *Que serán los futuros proyectos de urbanización y de edificación del aparcamiento los que definan los procesos constructivos a seguir, en los que se incluirán, en caso de ser necesarias, las medidas a tomar para no afectar a las construcciones cercanas al Parque.*
 - *Que para la protección del Patrimonio Histórico del entorno del Parque se estará a lo establecido en el Plan Especial, en su Anexo 3 sobre Normas de Protección Arqueológicas.*
 - *Que es en el P.G.O.U. de Huelva donde se recoge expresamente la formalización de un sistema de aparcamiento en el ámbito del Cabezo de la Esperanza. Este Plan General fue tramitado en su día con la obligatoria exposición pública, momento en el que se podría haber remitido al Ayuntamiento las alegaciones para no formalizar el citado aparcamiento*

motivado por la cercanía de otros y por la supuesta infrutilización de los mismos.

- *Que la propuesta de ordenación planteada en el Plan Especial concreta una edificación subterránea que en ningún momento vulnera de legislación vigente en cuanto a servidumbres de vistas en las edificaciones cercanas al Parque de la Esperanza.*
- *Que según se recoge en el propio P.G.O.U., uno de los objetivos del Plan Especial del Cabezo de la Esperanza será el de posibilitar su utilización como espacio destinado al aparcamiento, no motivándose con ello ninguna modificación del Plan General que requiera del Dictamen Favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.*

6.- *A las alegaciones presentadas por D^a Isabel Vázquez Cordero, se responde:*

- *Que el Plan Especial en cuestión no modifica la clasificación del suelo propuesta en el P.G.O.U., manteniéndose vigente la actual de Espacio Libre.*
- *Que según se recoge en el propio P.G.O.U., uno de los objetivos del Plan Especial del Cabezo de la Esperanza será el de posibilitar su utilización como espacio destinado al aparcamiento, no motivándose con ello ninguna modificación del Plan General que requiera del Dictamen Favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.*

7.- *A las alegaciones presentadas por D. Alfonso Aramburu Terrades, se responde:*

- *Que en base a la modificación puntual nº 2 del P.G.O.U., se acepta la alegación según la cual se deberá permitir, en su caso, la colocación de especies arbóreas, para lo cual el proyecto de urbanización definirá detalladamente los criterios técnicos a seguir.*
- *Que si bien la plantación de algunas especies arbustivas en el ámbito concreto del aparcamiento queda desestimada, hay otras muchas (de menor porte, de porte mediano y de mayor porte) que se consideran adecuadas para su colocación en dicha zona.*
- *Que es en el P.G.O.U. de Huelva donde se recoge expresamente la formalización de un sistema de aparcamiento en el ámbito del Cabezo de la Esperanza. Este Plan General fue tramitado en su día con la obligatoria exposición pública, momento en el que se podría haber remitido al Ayuntamiento las alegaciones para no formalizar el citado aparcamiento."*

El Consejo de Gestión, por el voto favorable del Sr. Vicepresidente Ejecutivo y de los dos vocales del P.P. y el expreso voto en contra del vocal del P.S.O.E. y del vocal de IU/CA, ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

1º. Desestimar, por las razones expresadas en los informes anteriormente referidos, las alegaciones presentadas por la Plataforma Ciudadana "Salvemos el Parque de la Esperanza"; D. José Bejarano Morido y otros; D^a Carmen F. Navarro y otros; D^a Mercedes Infante Escudero y otros; Ramón Pascual Castellano, en representación de la Comunidad de Propietarios de la C/ Palos 15-17; D^a Isabel Vázquez Cordero y otros; D. Alfonso Aramburu Terrades.

2º. *En su virtud, aprobar definitivamente el Plan Especial de Ordenación nº 5 del P.G.O.U. "Cabezo de la Esperanza", con inclusión de las Ordenanzas de Protección del Patrimonio Arqueológico informadas favorablemente por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía.*

3º. *Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial en el B.O.P., a los efectos oportunos, con inclusión de las Ordenanzas Urbanísticas y de Protección del Patrimonio Arqueológico, previa inscripción del mismo en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejala presente del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y nueve en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José y se ausenta D. José Luis Barragán Baquero.

12. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE RELATIVA A LA SITUACIÓN QUE PRESENTAN LOS PARQUES Y JARDINES DE LA CIUDAD DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 20 de mayo de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“Desde el convencimiento de que las ciudades deben ser espacios habilitados para la convivencia, y que éstas deben dar respuesta a las necesidades de su ciudadanía, tenemos la responsabilidad de hacerlas agradables y con entornos de calidad.

Cuando hablamos de calidad de vida, hablamos de viviendas dignas, de Servicios Públicos y dotaciones de calidad y al alcance de todos/as.

No podemos hablar de calidad de vida sin tener muy en cuenta y presente los parques, jardines y las zonas verdes de la ciudad, como espacio de encuentro y convivencia de los ciudadanos y las ciudadanas.

La situación que presentan los parques y los jardines en esta ciudad, son realmente lamentables, por la falta de mantenimiento y limpieza que sufren muchos de ellos, como por ejemplo: Juan Duque (Torrejón), José Carrasco (Los Rosales), Francisco Rocataliata

(La Navidad), Marcelo Delgado (Cardeñas), Marismas del Odiel, Los Olivos (La Orden), Alonso Sánchez, Esperanza (Centro), o Parque Moret, etc. En muchos de estos parques la maleza tienen más de un metro de altura, no cuenta con mobiliario urbano, el alumbrado público es escaso y en algunos casos inexistente, ausencia de juegos infantiles, etc. Esta es la realidad de muchos de los parques y zonas verdes existentes en la ciudad.

De poco o de nada sirve hacer inversiones en la creación de estas zonas verdes y parques, si una vez creados se dejan abandonados a su suerte, unos por no proporcionarles la vigilancia necesaria y otros por falta de mantenimiento.

Esta ciudad no debe seguir de espaldas al espíritu de textos como la Carta de Aalborg o la Agenda Local 21 y de las recomendaciones de foros internacionales como la Conferencia de Ciudades Europeas Sostenibles, que propugnan la sostenibilidad como valor fundamental.

Teniendo en cuenta que la creación, mantenimiento y conservación de parques y jardines es competencia estrictamente municipal, y con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida de los y las onubenses, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación la siguiente

MOCIÓN

1º Que el Ayuntamiento presente un Plan de Mejoras y Rehabilitación de los Parques y Jardines de la ciudad.

2º Que el Ayuntamiento incorpore servicios de vigilancia en aquellos parques que lo necesitan.

3º Que el Ayuntamiento refuerce la plantilla de trabajadores/as de parques y jardines, para garantizar el mantenimiento de los mismos.

4º Que el Ayuntamiento ponga en marcha una Campaña de Buen Uso de los Parques, así como la programación de actividades y el acceso a otros contenidos en estos espacios para acercarlos a la ciudadanía y crear hábitos de uso”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra y diez a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE relativa a la situación que presentan los parques y jardines de esta ciudad, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. José Luis Barragán Baquero y se ausentan D. Saúl Fernández Beviá, D^a Juana M^a Carrillo Ortiz, D. Felipe Antonio Arias Palma, D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares y D^a M^a del Pilar Miranda Plata.

13. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE ACTUACIONES EN EL MUELLE DE LEVANTE.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 20 de mayo de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“El acercamiento de Huelva a su Ría ha es una aspiración histórica para Izquierda Unida. Nuestra posición en el desarrollo urbanístico del Ensanche Sur, junto con la recuperación paulatina de la Avenida Francisco Montenegro han sido hasta hace pocos años dos de los puntos esenciales para el acercamiento de Huelva a su Ría.

En el Programa Electoral con el que concurríamos a las elecciones en el 2007 Izquierda Unida abría un nuevo frente de la Ciudad a su Ría a través del Muelle de Levante con la propuesta de construcción de un edificio emblemático para convertirlo en sede de servicios municipales para la Ciudad. La Construcción de este edificio con la implicación del Ayuntamiento de la Ciudad significará consolidar un foco de atracción de primer orden, capaz de generar flujos de personas y actividades hacia esta zona de la Ciudad.

La Autoridad Portuaria y el Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva han presentado hace unos días la remodelación de la zona portuaria , entre el tramo que va desde la Glorieta Norte hasta el Muelle de las Canoas. Una actuación que redundará en beneficio de la Ciudad y su acercamiento a la Ría. Con esta operación la Autoridad Portuaria define su política de acercamiento de la Ciudad a la Ría. Una actuación que permitirá que la Ciudad se adentre en el Muelle de Levante con uso ciudadano. Una zona emblemática que redundará en el desarrollo urbanístico, y que se convertirá en oportunidad histórica para cambiar el paisaje del entorno de la Ría. Según el Presidente de la Entidad José A. Marín Rite “..una actuación útil para la penetración de la Ciudad en el Puerto y en la Ría”.

El Ayuntamiento tiene actualmente en fase de elaboración su Plan Estratégico de Turismo Sostenible para la Ciudad de Huelva. En éste se identifica como valor esencial en el desarrollo turístico de Huelva la apertura de la Ciudad a la Ría. Considerando ésta como un singular atractivo para la consolidación de la oferta turística, colocándola en el escenario global provincial con la distinción de capitalidad turística. Una de las principales debilidades que la Ciudad de Huelva tiene para emprender esta tarea parte de su propia población residente. Una vez que se identifican a éstos como agentes esenciales en la promoción turística hay que motivar “vivir la ría”.

El acercamiento de Huelva a su Ría con la remodelación de los espacios del Muelle de Levante constituye una oportunidad para transformar la conjunción de intereses en cooperación entre el Ayuntamiento de Huelva y la Autoridad Portuaria en beneficio de la Ciudad y su desarrollo turístico y urbano. Una oportunidad para crear un espacio de servicios de uso cotidiano para la ciudadanía, un espacio donde ciudadanos y ciudadanas puedan ir cotidianamente.

Por tanto la actuación que la Autoridad Portuaria en el Muelle de Levante se convierte en una actuación estratégica para Ciudad de Huelva en la que el Ayuntamiento no puede permanecer al margen.

Para Izquierda Unida en esta ocasión los intereses coincidentes han de posibilitar la coordinación institucional para que Autoridad Portuaria y Ayuntamiento de Huelva abran líneas de cooperación desde las que se aborden en profundidad la modificación urbana que la operación a llevar a cabo en el Muelle de Levante supondrá.

Por todo ello el Grupo Municipal de IU LV-CA presenta, para su aprobación en pleno, la siguiente

MOCIÓN

1. Que el Ayuntamiento de Huelva solicite a la Autoridad Portuaria la concesión de suelo en el espacio a integrar en la Ciudad para la construcción de un edificio emblemático de usos múltiples para servicios municipales a la ciudadanía.

2. Que el Ayuntamiento de Huelva promueva la creación de una estructura de coordinación para la actuación que ambas Instituciones puedan llevar a cabo en el futuro desarrollo de la zona portuaria de Huelva “.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de once votos a favor y ocho en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre actuaciones en el Muelle de Levante, anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D^a Juana M^a Carrillo Ortiz y D. Saúl Fernández Beviá y se ausenta D^a M^a Isabel Delgado Barrera.

14. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL CONTROL DE ACCESO A ZONAS PEATONALES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 20 de mayo de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Concejel Delegado de Vivienda, D. José Luis Barragán Baquero:

“En relación con la propuesta de Ordenanza Reguladora del Control de Accesos a Zonas Peatonales, redactada por los Técnicos de esta Concejalía y visto el informe favorable emitido por el Secretario General con fecha 11 de mayo de 2009, elevo al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del Control de Accesos a Zonas Peatonales de Huelva.

2º.- Dar al expediente la tramitación reglamentaria.”

El Concejal del Grupo Municipal del PSOE, D. Francisco Sánchez Nogales, manifiesta lo que consta en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veinte, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado de Vivienda y Movilidad, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Felipe Antonio Arias Palma, D^a M^a del Pilar Miranda Plata y D^a M^a Isabel Delgado Barrera y se ausentan D^a Elena Tobar Clavero y D. José Luis Barragán Baquero.

15. COMPROMISO DE GASTO PARA EL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANUTENCIÓN EN EL CENTRO DE ACOGIDA PARA TRANSEÚNTES DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 20 de mayo de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá, en relación con el expediente núm. 49/08 del Departamento de Contratación:

“En el siguiente expediente de contratación resulta necesario adoptar los compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dicho contrato según el informe de la Técnico de Administración General, D^a. Begoña González Pérez de León, de fecha 19 de Mayo de 2009, obrante en el expediente, según el desglose que figura a continuación:

- Expte. 49/2008 para la contratación Servicio de Manutención en el Centro de Acogida para Transeúntes de Huelva:

Presupuesto 2010: 27.693 euros + (85% del IPC desde 1 de Septiembre de 2010.)

Valor estimado: 25.881,31 euros.

I.V.A.: 1.811,69 euros.

Total anual: 27.693,00 euros + (85% del IPC desde 1 de Septiembre de 2010).

Presupuesto 2011: 27.693 euros + 85% de IPC acumulado.

Valor estimado: 25.881,31 euros.

I.V.A.: 1.811,69 euros.

Total anual: 27.693,00 euros + 85% de IPC acumulado.

Presupuesto 2012: 27.693 euros + 85% de IPC acumulado.

Valor estimado: 25.881,31 euros.

I.V.A.: 1.811,69 euros.

Total anual: 27.693,00 euros + 85% de IPC acumulado.

Presupuesto 2013: (del 1 de enero al 31 de agosto de 2013): 18.462+ 85% de IPC acumulado.

Valor estimado: 15.915,51 euros.

I.V.A.: 2.546,48 euros.

Total : 18.462,00 euros + 85% de IPC acumulado.

Visto el informe la Técnico de Administración General, D^a. Begoña González Pérez de León, de fecha 19 de Mayo de 2009 correspondiente al expediente 49/2008, en el que se indica que corresponde al Teniente Alcalde de Régimen Interior y Gobernación la competencia para la contratación (Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/07 de Contratos del Sector Público y Base 19 del Presupuesto en vigor, Decreto de 26 de Junio de 2007), no obstante, de conformidad con lo establecido por el artículo 94.2 de la Ley 30/07 de Contratos del Sector Público, el Pleno con anterioridad a la adjudicación del contrato, deberá adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

Adoptar el compromiso de consignar en los presupuesto de los años 2010, 2011, 2012 , y 2013 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato según las cuantías que a continuación se señalan:

Expte. 49/2008 para la contratación Servicio de Manutención en el Centro de Acogida para Transeúntes de Huelva :

Presupuesto 2010: 27.693,00 euros +(85% del I.P.C. desde el 1 de Septiembre de 2010).

Presupuesto 2011: 27.693,00 euros + 85% del I.P.C acumulado.

Presupuesto 2012: 27.693,00 euros + 85% del I.P.C acumulado.

Presupuesto 2013: (del 1 de enero al 31 de agosto de 2013): 18.462+ 85% del I.P.C acumulado.”

Consta en el expediente informe favorable de la Técnico D^a Isabel Pérez Corralejo, conformado por el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, de 25 de mayo de 2009, emitido con posterioridad a la celebración de la Comisión Informativa correspondiente.

A continuación se producen las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de doce votos a favor y nueve en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, anteriormente transcrita.

Se incorporan a la sesión D^a Elena Tobar Clavero, D. José Luis Barragán Baquero y D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares.

16. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 20 de mayo de 2009, en relación con la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Empleo, Comercio y Desarrollo Sostenible, D. Juan Carlos Adame Pérez sobre la aprobación definitiva de los Estatutos del Consejo Económico y Social de la ciudad de Huelva. Y

RESULTANDO: Que el citado expediente fue aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de enero de 2008, publicándose dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 45, de 6 de marzo de 2009.

RESULTANDO: Que durante el periodo de información pública se presenta con fecha 13 de abril de 2009, escrito de reclamaciones y sugerencias a la aprobación inicial de la modificación del Reglamento del Consejo Económico y Social de Huelva, por la Federación Onubense de Empresarios, la Unión Provincial de CC.OO. de Huelva y la Unión General de Trabajadores de Huelva.

Existe en el expediente informe del Técnico Responsable de Asesoría Jurídica D. Fernando Hugo Gutiérrez Pérez, conformado por el Secretario General, D. Angel Baselga de Ojeda, de 20 de abril de 2009, con el contenido que consta en el mismo.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor y diez en contra, **ACUERDA:**

1º. Desestimar la alegación de anulabilidad planteada en el escrito presentado conjuntamente por la Federación Onubense de Empresarios, la Unión Provincial de CC.OO. de Huelva y la Unión General de Trabajadores de Huelva, en base al informe Técnico antes mencionado.

2º. Aceptar parcialmente las sugerencias propuestas en el escrito de alegaciones presentado conjuntamente por la Federación Onubense de Empresarios, la Unión Provincial de CC.OO. de Huelva y la Unión General de Trabajadores de Huelva, relativas a la redacción de los artículos 4, 15, 17 y 19 de los Estatutos.

3º. Aprobar definitivamente la modificación de los Estatutos del Consejo Económico y Social de esta ciudad con las sugerencias planteadas por la Federación Onubense de Empresarios, la Unión Provincial de CC.OO. de Huelva y la Unión General de Trabajadores de Huelva, quedando redactado estos Estatutos como sigue:

**“ESTATUTO REGULADOR DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA
CIUDAD DE HUELVA**

**TÍTULO PRELIMINAR
DENOMINACIÓN, NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO Y SEDE**

Artículo 1

Se crea el Consejo Económico y Social de la ciudad de Huelva con las funciones, composición y organización que se determinan en el presente reglamento.

Artículo 2

El Consejo Económico y Social de la ciudad de Huelva es un órgano colegiado de carácter consultivo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en materia económica y social que se configura como órgano de participación, deliberación, estudio, asesoramiento y propuesta en dichos ámbitos.

Artículo 3

El Consejo Económico y Social de la ciudad de Huelva actuará con plena autonomía orgánica y funcional para el cumplimiento de sus fines y con total independencia en el ejercicio de sus funciones para alcanzar los objetivos que le atribuye el presente Reglamento.

Artículo 4

El Consejo Económico y Social de la ciudad de Huelva tiene su sede en la ciudad de Huelva.

TÍTULO I

FUNCIONES DEL CONSEJO

Artículo 5

Son funciones del Consejo Económico y Social de la ciudad de Huelva las siguientes:

1.- Elaborar los estudios, informes y dictámenes que con carácter facultativo le sean solicitados por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y sus organismos autónomos acerca de asuntos económicos y sociales que sean de competencia municipal.

2.- Elaborar conforme al procedimiento de solicitud y autorización que se establezca los estudios, informes y dictámenes que soliciten organizaciones sociales, económicas o profesionales representativas de la ciudad de Huelva acerca de asuntos económicos y sociales que sean de competencia de los solicitantes.

3.- Elaborar por propia iniciativa los estudios, informes, propuestas y dictámenes acerca de asuntos económicos y sociales relevantes para la ciudad de Huelva.

4.- Aprobar y elevar anualmente, dentro de los cinco primeros meses de cada año, al Ayuntamiento de Huelva, la Memoria de Actividades desarrolladas por el Consejo.

5.- Cualquiera otra que las disposiciones reglamentarias vigentes pudieran encomendarle.

Artículo 6

Los documentos que elabore Consejo Económico y Social de la ciudad de Huelva no tendrán carácter vinculante.

Artículo 7

1. El plazo para la emisión de los documentos que se le soliciten al Consejo Económico y Social de la ciudad de Huelva será de cuarenta días a partir de la recepción de la correspondiente documentación.

2. Cuando la complejidad del asunto lo demande, el Consejo, dentro de los diez primeros días desde la recepción de la solicitud del informe, podrá solicitar una ampliación del plazo por un máximo de quince días.

3. El plazo ordinario para la emisión del documento podrá reducirse a veinte días cuando razones de urgencia y oportunidad así lo aconsejen.

4. Transcurrido el plazo sin haberse realizado el pronunciamiento correspondiente, se entenderá cumplido dicho trámite.

Artículo 8

1. El Consejo Económico y Social de la ciudad de Huelva podrá recabar a través de la Presidencia para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones los informes y documentación que se estimen necesarios.

2. Así mismo podrá solicitar la opinión de instituciones, entidades o expertos con competencia técnica en las materias que se estime necesario.

TÍTULO II COMPOSICIÓN Y ÓRGANOS

CAPÍTULO I

Composición del Consejo y nombramiento de sus miembros

Artículo 9

1. El Consejo Económico y Social de la ciudad de Huelva estará compuesto por su Presidente/a y treinta (30) miembros.

2. La composición de sus miembros, que deberá tender a la paridad, será la siguiente:

Grupo Primero: Integrado por diez miembros en representación de las organizaciones sindicales más representativas en el municipio de Huelva.

Grupo Segundo: Integrado por diez miembros en representación de las organizaciones empresariales más representativas en el municipio de Huelva.

Grupo Tercero: Integrado por diez miembros con la siguiente distribución:

- Un representante de la Universidad de Huelva.
- Un representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos.
- Un representante del movimiento ecologista.
- Un representante de los consumidores y usuarios.
- Un representante de la entidad financiera Cajasol.
- Un representante de la entidad financiera Caja Rural del Sur.
- Un representante de la Autoridad Portuaria de Huelva.
- Tres expertos/as en las materias de competencia del Consejo, debiendo priorizarse a que los mismos/as sean especialistas en temas como sociedad de la información, planificación estratégica, desarrollo sostenible o relaciones industriales.

Artículo 10

1. La designación de los miembros integrantes del grupo primero se realizará por las organizaciones sindicales conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

2. La designación de los miembros integrantes del grupo segundo se realizará por la organización intersectorial más representativa conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

3. La designación de los miembros integrantes del grupo tercero se realizará de la siguiente forma:

Los representantes correspondientes a la Universidad de Huelva, Federación de Asociaciones de Vecinos, Cajasol, Caja Rural, movimiento ecologista y Autoridad Portuaria, serán designados por éstos.

El representante correspondiente a los consumidores y usuarios será designado por el Consejo Provincial de Consumo que represente a las asociaciones de consumidores y usuarios.

Los/las tres expertos/as por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, entre personas de reconocida cualificación o experiencia en las materias competencia del Consejo.

4. Todas las entidades representadas designarán el mismo número de miembros suplentes que titulares, pudiendo sustituir aquellos a éstos en los términos que establezca el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo.

5. Los miembros del Consejo actuarán con plena autonomía e independencia en el ejercicio de las funciones que le correspondan.

Artículo 11

1. Los miembros designados según el procedimiento recogido en el artículo anterior serán nombrados formalmente por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

2. El/La Presidente/a del Consejo Económico y Social de la ciudad de Huelva será nombrado por Decreto del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, previa consulta a las organizaciones y entidades representadas en el Consejo.

Artículo 12

A las sesiones del Pleno del Consejo Económico y Social de la ciudad de Huelva podrán asistir con voz pero sin voto aquellas personas que se estime necesario contar con su opinión respecto a un determinado asunto o cuestión a tratar y a iniciativa del Presidente o de cualquiera de los grupos representados.

CAPÍTULO II **Órganos y sus funciones**

Artículo 13

Los órganos del Consejo Económico y Social de la ciudad de Huelva son los siguientes:

- El Pleno.*
- La Comisión Permanente.*
- El/La Presidente/a.*
- Los/Las Vicepresidentes/as.*
- El/La Secretario/a General.*

Artículo 14

El Pleno del Consejo Económico y Social de la ciudad de Huelva, integrado por la totalidad de sus miembros bajo la dirección de la Presidencia y asistido por la Secretaría General, es el órgano supremo de deliberación y decisión del Consejo y tiene las siguientes funciones:

- a) La elección de las Vicepresidencias.*
- b) La elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento.*
- c) La aprobación de la Memoria anual de actividades del Consejo.*
- d) La elaboración y aprobación del anteproyecto de Presupuestos del Consejo.*
- e) La aprobación de los documentos realizados en el ámbito de las competencias atribuidas al Consejo.*
- f) La creación, en su caso, de comisiones de trabajo de carácter permanente o para cuestiones concretas que se estimen convenientes.*
- g) Aquellas que se determinen por el Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del Consejo.*

Artículo 15

1. La Comisión Permanente está compuesta por el Presidente, los Vicepresidentes, un miembro por cada uno de los tres grupos integrantes del Consejo, elegidos por el Pleno a propuestas de aquéllos y estará asistida por el Secretario General.

2. La Comisión Permanente tiene como funciones:

- a) Preparar las sesiones del Pleno.*
- b) Estudiar, tramitar y resolver cuantas cuestiones le sean encomendadas por el Pleno, incluida la emisión de dictámenes o informes.*
- c) Aquellas que se determinen por el Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del Consejo.*

Artículo 16

La Presidencia tiene como funciones:

- a) Representar al Consejo Económico y Social de la ciudad de Huelva y dirigir su actuación.*
- b) Acordar la convocatoria de las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente, presidirlas y moderar el desarrollo de los debates.*
- c) Formular el orden del día de las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente en el modo que se establezca en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.*
- d) Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo y visar las actas.*
- e) Dirimir los empates de las votaciones mediante voto de calidad.*
- f) Aquellas que se determinen por el Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del Consejo.*

Artículo 17

1. Los vicepresidentes, que serán dos, se elegirán por el Pleno a propuesta, cada uno de ellos, de los miembros representantes de las organizaciones sindicales y empresariales, respectivamente, y de entre los mismos.

2. Las Vicepresidencias tendrán como funciones:

a) La sustitución de la Presidencia en casos de vacante, ausencia o enfermedad.

b) Las que expresamente las delegue la Presidencia.

c) Aquellas que se determinen por el Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del Consejo.

Artículo 18

1. Corresponden a la Secretaría General las funciones de asistencia técnica y administrativa del Consejo.

2. Será nombrado y cesado por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

3. La Secretaría General tendrá como funciones:

a) Asistir con voz pero sin voto a las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente del Consejo.

b) Efectuar la convocatoria de las sesiones del Consejo por orden del Presidente así como las citaciones a los miembros del mismo.

c) Ejercer la dirección administrativa y técnica de los órganos del Consejo y velar porque éstos actúen conforme a los principios y normas que han de regir su actuación.

d) Extender acta de lo debatido y acordado por los órganos del Consejo, autorizarla con su firma y con el visto bueno de la Presidencia.

e) Expedir las certificaciones oficiales de los contenidos de las actas, acuerdos, dictámenes, informes, votos particulares y otros documentos confiados a su custodia, con el visto bueno de la Presidencia.

f) Elaborar para su presentación ante el Pleno la memoria anual de actividades.

g) Las demás funciones que le encomiende el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

TÍTULO III FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO

Artículo 19

1. El Pleno del Consejo se reunirá en sesión ordinaria una vez cada cuatro meses, pudiendo asimismo reunirse con carácter extraordinario a iniciativa de la Presidencia o de, al menos, un tercio de sus miembros.

2. El Pleno quedará válidamente constituido en primera convocatoria con la asistencia acreditada de, al menos, dos tercios de sus miembros y en segunda convocatoria con la asistencia como mínimo de la mitad más uno de sus componentes. En ambos casos se exigirá la presencia de representación de cada uno de los grupos.

3. Los acuerdos del Pleno se adoptarán por mayoría de los asistentes. En todo caso se reconoce el derecho de los discrepantes a formular votos particulares que deberán incorporarse al texto aprobado para su debida constancia.

Artículo 20

1. La Comisión Permanente se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez cada dos meses. Así mismo, podrá celebrar sesiones extraordinarias a iniciativa de la Presidencia o de la mayoría absoluta de sus miembros.

2. Los acuerdos de la Comisión Permanente serán adoptados por la mayoría de sus miembros.

3. El régimen de actuación de la Comisión Permanente se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Artículo 21

1. Las Comisiones de Trabajo que en su caso se constituyan se regirán por lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento y por los acuerdos de creación de las mismas.

2. Su composición deberá respetar en todo caso el principio de proporcionalidad entre los grupos integrantes del Pleno.

TÍTULO IV RÉGIMEN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

Artículo 22

1. El mandato de los miembros del Consejo será de cuatro años renovables por periodos de igual duración. El plazo comenzará a computarse desde el día siguiente al de la publicación de los nombramientos en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

2. Los miembros del Consejo continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta la publicación del nombramiento de los nuevos miembros.

Artículo 23

1. La condición de miembro del Consejo se pierde por alguna de las siguientes causas:

- a) Renuncia.
- b) Expiración del mandato.
- c) Fallecimiento.
- d) Declaración de incapacidad o inhabilitación para el desempeño de cargo público declarada por sentencia firme.

- e) *Condena por delito doloso declarada por sentencia firme.*
- f) *Revocación de la designación por la organización o entidad que la promovió.*
- g) *Por incompatibilidad sobrevenida.*
- h) *Cualesquiera otras que se establezcan legalmente.*

2. *Toda vacante en el cargo que no sea por expiración del mandato será cubierta por el suplente o, si fuera de éste la vacante, mediante una nueva designación conforme a las normas previstas en este Reglamento. El mandato de la nueva designación expira al mismo tiempo que el resto de los miembros del Consejo.*

3. *La Presidencia, además de por las causas enumeradas en el punto 1 de este artículo, salvo la establecida en la letra f), cesará por el mismo procedimiento regulado para su designación, esto es, por Decreto del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, previa consulta a las organizaciones y entidades representadas en el Consejo.*

Artículo 24

1. *La condición de miembro del Consejo será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo o actividad que menoscabe el desempeño de las funciones que le son propias.*

2. *En particular, la condición de miembro del Consejo será incompatible con la de:*

- a) *Alto cargo de la Administración nacional o autonómica.*
- b) *Miembro del Parlamento de Andalucía.*
- c) *Miembro de las Cortes Generales o del Parlamento Europeo.*
- d) *Miembro electo de las Corporaciones Locales.*

TITULO V RÉGIMEN ECONOMICO Y DOTACION DE PERSONAL

Artículo 25

1. *Las dotaciones para el funcionamiento del Consejo se cubrirán con las partidas que a tal efecto se consignen en los Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva para cada ejercicio.*

2. *El Pleno del Consejo formulará y aprobará anualmente su anteproyecto de presupuestos, si bien la competencia para la aprobación definitiva del presupuesto corresponderá al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que no estará vinculado por dicho anteproyecto.*

3. *El régimen de contabilidad y control se ajustará a lo dispuesto en las normas de contabilidad pública y estará sometido a la fiscalización de la intervención municipal.*

Artículo 26

La Presidencia y todos los miembros del Consejo podrán percibir una asignación destinada a sufragar los gastos de asistencia, siempre que estas asignaciones hayan sido contempladas y aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su presupuesto.

Artículo 27

1. Para el normal desarrollo de sus funciones el Consejo podrá contar con los medios materiales, técnicos y humanos suficientes para el adecuado ejercicio de sus funciones y con los recursos económicos que a tal efecto se puedan consignar en el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

2. La dotación de personal asignado corresponderá al Excmo. Ayuntamiento de Huelva, quedando integrado en su estructura orgánica, sin perjuicio de su dependencia funcional respecto al Consejo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Cuando alguna de las organizaciones representadas en el Consejo tuviere, de conformidad con su respectiva normativa, alteración en cuanto a su representatividad, el Consejo adaptará la configuración de cada uno de los grupos al nuevo estado en el plazo de dos meses a partir de la acreditación de dicha circunstancia.

DISPOSICION TRANSITORIA ÚNICA

PRIMERA

Dentro del plazo máximo de tres meses siguientes a la entrada en vigor del presente Reglamento, se procederá a la designación y nombramiento del/la Presidente/a y de los miembros del Consejo en el modo establecido en el mismo.

Efectuados éstos, la Presidencia del Consejo convocará en el plazo de treinta días la sesión constitutiva en la que se procederá a la elección de las Vicepresidencias.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA

Se faculta al Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo del presente Reglamento.

SEGUNDA

El Pleno del Consejo Económico y Social de la ciudad de Huelva elaborará en el plazo de dos meses desde su constitución el Reglamento de Organización y Funcionamiento, para cuya aprobación requerirá en primera votación, la mayoría de dos tercios de los miembros del Pleno del Consejo y en segunda votación, la mayoría de los miembros.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva a efectos de general conocimiento.

TERCERA

El Presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de producirse su aprobación definitiva de conformidad con la normativa de régimen local”.

4º. Dar al expediente la tramitación reglamentaria.

Se ausenta de la sesión Dª Mª Isabel Franco Ligenfert.

17. MODIFICACIÓN DE LOS CAPÍTULOS I Y IV DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL HUELVA IMPULSA PARA EL EJERCICIO 2009.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 20 de mayo de 2009.

También se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Empleo, Comercio y Desarrollo Sostenible, D. Juan Carlos Adame Pérez:

“Conforme al informe emitido por la Intervención Municipal en Comisión Informativa, viene en proponer la adopción del siguiente acuerdo:

1. Con objeto de ajustar el Presupuesto de Huelva Impulsa aprobado para el ejercicio 2009 al acuerdo del Consejo Rector de fecha 12 de febrero de 2009, se propone la realización de las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.

PARTIDA DE BAJA

<i>322.130 “Personal Laboral Fijo”</i>	<i>901,68 euros</i>
<i>TOTAL BAJAS</i>	<i>901,68 euros</i>

PARTIDA DE ALTA

<i>322.160 “Seguridad Social”</i>	<i>901,68 euros</i>
<i>TOTAL ALTAS</i>	<i>901,68 euros</i>

B) CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

PARTIDA DE BAJA

<i>32236.489 “Subvención ICODES”</i>	<i>6.000,00 euros</i>
<i>TOTAL BAJAS</i>	<i>6.000,00 euros</i>

PARTIDA DE ALTA

<i>32237.489 “Subvención Unión Iberoamericana de Municipios”</i>	<i>6.000,00 euros</i>
<i>TOTAL ALTAS</i>	<i>6.000,00 euros</i>

Las partidas que se proponen de baja se estiman reducibles sin que afecte al funcionamiento del respectivo servicio.

2. Dar al expediente la tramitación que proceda”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintiún votos a favor y dos en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Empleo, Comercio y Desarrollo Sostenible, anteriormente transcrita.

18. SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE D^a JULIA MAYO LLANOS, PSICÓLOGA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 20 de mayo de 2009, en relación con la solicitud formulada por D^a Julia Mayo Llanos, Psicóloga de este Excmo. Ayuntamiento, para compatibilizar dicho puesto de trabajo con la actividad de Profesora de la Universidad de Huelva con dedicación parcial.

También se da cuenta de la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá, en el sentido de:

“Autorizar a D^a Julia Mayo Llanos la compatibilidad entre su puesto de trabajo como Psicóloga en el Excmo. Ayuntamiento de Huelva con el de Profesor Universitario Asociado en la Universidad de Huelva, siempre que sea en régimen no superior al de tiempo parcial”.

Visto informe favorable del Rectorado de la Universidad de Huelva sobre la solicitud de compatibilidad de D^a Julia Mayo Llanos entre su puesto de trabajo como Psicólogo en el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y el de Profesor Asociado con dedicación a tiempo parcial en dicha Universidad.

Consta en el expediente informe emitido por el Técnico de Administración General, D. Fernando Rodelas Pinto, de fecha 5 de mayo de 2009, en el que deja constancia que al amparo de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, procede autorizar a D^a Julia Mayo Llanos la compatibilidad solicitada, siempre y cuando sea en régimen no superior al de tiempo parcial.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintitrés, **ACUERDA** autorizar a D^a Julia Mayo Llanos para que compatibilice el puesto de trabajo de Psicóloga en este Ayuntamiento con el de Profesora Asociada en la Universidad de Huelva con dedicación parcial.

Se reincorpora a la sesión D^a M^a Isabel Franco Ligenfert.

19. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 20 de mayo de 2009, sobre expedientes de reconocimientos de obligaciones

Existen en el expedientes informes de la Intervención de Fondos Municipales de 12 de mayo de 2009, con el contenido que consta en los mismos.

A continuación el Concejal del Grupo Municipal del PSOE, D. Francisco Sánchez Nogales, manifiesta lo que consta en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y diez en contra, **ACUERDA** aprobar los siguientes expedientes de reconocimiento de obligaciones:

- Delegación de Servicios Sociales, Familia y Juventud:
 - * Relación contable de facturas F/2009/24 por importe total de 4.261,23 €
- Delegación de Infraestructura y Servicios Municipales:
 - * Relación contable de facturas F/2009/32 por importe total de 1.887,83 €

Se ausenta de la sesión D. José Luis Barragán Baquero.

20. CAMBIO DE FINALIDAD DE INVERSIONES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 20 de mayo de 2009, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Presupuesto, D^a M^a Isabel Valle Gaona:

“Con objeto de dotar los presupuestos municipales de la financiación necesaria para atender gastos por operaciones de capital, y existiendo crédito suficiente en las partidas que se relacionan a continuación

Funcional	Económica	Descripción	Importe (€)	Financiación
22220	6349904	REMAN. INVERSIONES 04 POLICIA LOCAL	22.200,00	Préstamo Inversiones
12110	6019902	REMAN. INVERS 02 INVERSIONES PDTES UTILIZACION	28.589,65	Enajenación Terrenos
12110	6019904	REMAN 04 INVERS PDTES. UTILIZACIÓN	44.326,26	Enajenación Terrenos
12140	6119905	REMAN INVERS 05 EQUIPAMIENTO MOBIL Y EQUIPOS	824,25	Enajenación Terrenos
22210	6119905	REMAN INVER 05 SUMINISTRO E INST.MOBIL. VIAL Y SEÑALIZACION	144.000,11	Enajenación Terrenos
22220	6349805	REMAN INVERS 05 POLICIA LOCAL EQUIPAMIENTOS	22.016,28	Enajenación Terrenos
22220	6349905	REMAN INVERS 05 POLICIA LOCAL EQUIPAM POLICIA DE BARRIO	46.000,00	Enajenación Terrenos
32310	6329905	REMAN INVERS 05 DOTAC.CASA JUVENTUD Y PTO.INFORMAC. JUVENIL	25.500,00	Enajenación Terrenos
43210	6019905	REMAN INVERS 05 OBRAS Y SUMIN EN EDIF. PARQUES Y VIAS PCAS	1.147.849,55	Enajenación Terrenos
43210	6019907	REMAN INVERS 07 OBRAS Y SUMIN EDIFICIOS, PARQUES Y VIA PCA.	3.778.595,06	Enajenación Terrenos
43210	6119805	REMAN INVERS 05 REFORMAS EN EEDIF, PARQUES Y VIA PCA	886.493,46	Enajenación Terrenos
44420	6231005	REMAN INVERS 05 PLANTA TRATAMIENTO RESIDUOS	300.000,00	Enajenación Terrenos
44420	6232005	REMAN INVERS 05 OTRAS INVERSIONES DELEGACIÓN	54.000,00	Enajenación Terrenos
45120	6329805	REMAN INVERS 05 INFRAESTRUCTURA BIBLIOTECAS	120.000,00	Enajenación Terrenos
45120	6329905	REMAN INVERS 05 OBRAS MENORES CASA COLON	60.000,00	Enajenación Terrenos
		TOTAL	6.658.194,62	

*Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:
Cambiar la finalidad de las inversiones en las partidas antes señaladas para dotar
de crédito suficiente las partidas presupuestarias siguientes:*

PARTIDAS DE BAJA

22220	6349904	REMAN. INVERSIONES 04 POLICIA LOCAL	22.200,00
12110	6019902	REMAN. INVERS 02 INVERSIONES PDTES UTILIZACIÓN	28.589,65
12110	6019904	REMAN 04 INVERS PDTES. UTILIZACIÓN	44.326,26
12140	6119905	REMAN INVERS 05 EQUIPAMIENTO MOBIL Y EQUIPOS	824,25
22210	6119905	REMAN INVER 05 SUMINISTRO E INST.MOBIL. VIAL Y SEÑALIZACION	144.000,11
22220	6349805	REMAN INVERS 05 POLICIA LOCAL EQUIPAMIENTOS	22.016,28
22220	6349905	REMAN INVERS 05 POLICIA LOCAL EQUIPAM POLICIA DE BARRIO	46.000,00
32310	6329905	REMAN INVERS 05 DOTAC.CASA JUVENTUD Y PTO.INFORMAC. JUVENIL	25.500,00
43210	6019905	REMAN INVERS 05 OBRAS Y SUMIN EN EDIF. PARQUES Y VIAS PCAS	1.147.849,55
43210	6019907	REMAN INVERS 07 OBRAS Y SUMIN EDIFICIOS, PARQUES Y VIA PCA.	3.778.595,06
43210	6119805	REMAN INVERS 05 REFORMAS EN EEDIF, PARQUES Y VIA PCA	886.493,46
44420	6231005	REMAN INVERS 05 PLANTA TRATAMIENTO RESIDUOS	300.000,00
44420	6232005	REMAN INVERS 05 OTRAS INVERSIONES DELEGACIÓN	54.000,00
45120	6329805	REMAN INVERS 05 INFRAESTRUCTURA BIBLIOTECAS	120.000,00
45120	6329905	REMAN INVERS 05 OBRAS MENORES CASA COLON	60.000,00
TOTAL			6.680.394,62

PARTIDAS DE ALTA

22320.63499	“Equipamiento Protección Civil”	22.200,00
011.911	“Amortización Operaciones largo plazo”	6.658.194,62

TOTAL ALTAS

6.680.394,62”

También se da cuenta del informe del Economista Municipal, D. Agustín Garzón Núñez, con el visto bueno del Viceinterventor de Fondos Municipales D. José Calvillo Berlanga, de 18 de mayo de 2009.

D. Pedro Jiménez San José, Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, manifiesta lo que consta en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y diez en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Presupuesto, anteriormente transcrita.

21. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 20 de mayo de 2009, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Presupuesto, D^a M^a Isabel Valle Gaona:

“Con objeto de ajustar el Presupuesto Municipal a las nuevas necesidades de gastos se propone la realización de las siguientes modificaciones presupuestarias:

PARTIDAS DE BAJA

22220	6349904	REMAN. INVERSIONES 04 POLICIA LOCAL	22.200,00
12110	6019902	REMAN. INVERS 02 INVERSIONES PDTES UTILIZACIÓN	28.589,65
12110	6019904	REMAN 04 INVERS PDTES. UTILIZACIÓN	44.326,26
12140	6119905	REMAN INVERS 05 EQUIPAMIENTO MOBIL Y EQUIPOS	824,25
22210	6119905	REMAN INVER 05 SUMINISTRO E INST.MOBIL. VIAL Y SEÑALIZACION	144.000,11
22220	6349805	REMAN INVERS 05 POLICIA LOCAL EQUIPAMIENTOS	22.016,28

22220	6349905	REMAN INVERS 05 POLICIA LOCAL EQUIPAM POLICIA DE BARRIO	46.000,00
32310	6329905	REMAN INVERS 05 DOTAC.CASA JUVENTUD Y PTO.INFORMAC. JUVENIL	25.500,00
43210	6019905	REMAN INVERS 05 OBRAS Y SUMIN EN EDIF. PARQUES Y VIAS PCAS	1.147.849,55
43210	6019907	REMAN INVERS 07 OBRAS Y SUMIN EDIFICIOS, PARQUES Y VIA PCA.	3.778.595,06
43210	6119805	REMAN INVERS 05 REFORMAS EN EEDIF, PARQUES Y VIA PCA	886.493,46
44420	6231005	REMAN INVERS 05 PLANTA TRATAMIENTO RESIDUOS	300.000,00
44420	6232005	REMAN INVERS 05 OTRAS INVERSIONES DELE- GACION	54.000,00
45120	6329805	REMAN INVERS 05 INFRAESTRUCTURA BIBLIOTECAS	120.000,00
45120	6329905	REMAN INVERS 05 OBRAS MENORES CASA COLON	60.000,00
TOTAL			6.680.394,62

PARTIDAS DE ALTA

22320.63499 "Equipamiento Protección Civil" 22.200,00

011.911 "Amortización Operaciones largo plazo" 6.658.194,62

TOTAL ALTAS 6.680.394,62

Las partidas que se proponen de baja se estiman reducibles sin que afecte al funcionamiento del respectivo servicio."

También se da cuenta del informe del Economista Municipal, D. Agustín Garzón Núñez, con el visto bueno del Viceinterventor de Fondos Municipales D. José Calvillo Berlanga, de 18 de mayo de 2009.

A continuación se producen las el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor, dos en contra y ocho abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Presupuesto, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D. Pedro Jiménez San José.

22. COMPROMISO DE GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 20 de mayo de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá sobre el compromiso de gasto del expediente 41/2009 del Departamento de Contratación:

“En el siguiente expediente de contratación resulta necesario adoptar los compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a la aportación municipal a dicho contrato, teniendo en cuenta que parte del mismo es subvencionado por la Junta de Andalucía y según el informe de la Técnico de Administración General, D^a. Begoña González Pérez de León, de fecha 15 de Mayo de 2009, obrante en el expediente, el desglose para los ejercicios futuros sería el siguiente:

Expte. 41/2009 para la contratación Servicio de Ayuda a Domicilio para el término municipal de Huelva:

- Presupuesto 2010: 2.400.000 euros+ el 85% del IPC.

Valor estimado: 2.242.990,45 euros.

I.V.A.: 157.009,35 euros.

Total anual: 2.400.000 euros + (85% del IPC desde el 8 de agosto del 2010).

- Presupuesto 2011: 2.400.000 euros +85% del IPC acumulado.

Valor estimado: 2.242.990,45 euros.

I.V.A.: 157.009,35 euros.

Total anual: 2.400.000 euros + 85% del IPC acumulado (Revisión de precios).

- Presupuesto 2012: 2.400.000 euros + 85% del IPC acumulado.

Valor estimado: 2.242.990,45 euros.

I.V.A.: 157.009,35 euros.

Total anual: 2.400.000 euros + 85% del IPC acumulado (Revisión de precios).

- Presupuesto 2013: 2.400.000 euros + 85% del IPC acumulado.

Valor estimado: 2.242.990,45 euros.

I.V.A.: 157.009,35 euros.

Total anual: 2.400.000 euros + 85% del IPC acumulado (Revisión de precios).

- Presupuesto 2014: 2.400.000 euros + 85% del IPC acumulado.

Valor estimado: 2.242.990,45 euros.

I.V.A.: 157.009,35 euros.

Total anual: 2.400.000 euros + 85% del IPC acumulado (Revisión de precios).

- Del 1 de Enero al 8 de agosto de 2015: 1.453.333,31 euros + 85% del IPC acumulado.

Valor estimado: 1.358.255,44 euros.

I.V.A.: 95.007,87 euros.

Total anual: 1.453,333,31 euros + 85% del IPC acumulado (Revisión de precios).

Visto el informe de la Técnico de Administración General, D^a. Begoña González Pérez de León, de fecha 15 de Mayo de 2009 correspondiente al expediente 41/2009, en el que se indica que corresponde al Pleno la competencia para la contratación y la autorización y disposición del gasto (Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/07 de Contratos del Sector Público y Base 19 del Presupuesto en vigor, Decreto de 26 de Junio de 2007), y, de conformidad con lo establecido por el artículo 94.2 de la Ley 30/07 de Contratos del Sector Público, el Pleno con anterioridad a la adjudicación del contrato, deberá adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

Adoptar el compromiso de consignar en los presupuesto de los años 2010, 2011, 2012 , 2013, 2014, y 2015 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento según las cuantías que a continuación se señalan:

Expte. 41/2009 para la contratación Servicio de Ayuda a Domicilio para el término municipal de Huelva

Presupuesto 2010: Presupuesto 2010: 2.400.000 euros+ 85% del IPC

Presupuesto 2011: Presupuesto 2011: 2.400.000 euros+ 85% del IPC acumulado

Presupuesto 2012: Presupuesto 2012: 2.400.000 euros+ 85% del IPC acumulado

Presupuesto 2013: Presupuesto 2013: 2.400.000 euros+ 85% del IPC acumulado

Presupuesto 2014: Presupuesto 2014: 2.400.000 euros+ 85% del IPC acumulado

Presupuesto 2015: del 1 de Enero al 8 de Agosto de 2015: 1.453.333,31 euros + 85% del IPC acumulado.”

Consta en el expediente informe de la Técnico D^a Isabel Pérez Corralejo, conformado por el Viceinterventor de Fondos Municipales D. José Calvillo Berlanga, de 19 de mayo de 2009.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintidós, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde D. Saúl Fernández Beviá, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José.

23. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 20 de mayo de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá:

“Visto el expediente núm.41/2009 para la contratación del Servicio de Ayuda a domicilio para el término municipal de Huelva, conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado conjuntamente por, D. Juan Antonio Ramírez Fernández, Jefe de Servicio de Servicios Sociales, D^a María José Jiménez Galán, Jefa de Sección de Servicios Sociales y D^a María Dolores Camacho Camacho, Jefa de Negociado del Servicio de Ayuda a Domicilio en fecha 30 de Abril de 2009 y administrativas particulares elaborado por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Doña Begoña González Pérez de León.

Visto el informe de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, D^a. Begoña González, Pérez de León de fecha 15 de mayo de 2009, conformado por el Secretario General en el que se indica:

a) Corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva la competencia para contratar.

b) Procede la tramitación ordinaria y procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/07, de Contratos del Sector Público, puntos séptimo y octavo, y dada cuenta del Decreto de delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 26 de junio de 2007.

Se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación y la apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, mediante varios criterios de adjudicación del contrato de Servicio de Ayuda a domicilio para el término municipal de Huelva, con una duración de tres años, prorrogables anualmente por otros tres años más, siendo el precio del contrato de 13.858.390,62 € e

I.V.A por importe de 970.087,38 € y el valor estimado del contrato de 27.716.781,24 €, e I.V.A por importe de 1.940.174,76 €.

2º.- Que por el Departamento de Contratación se continúe la tramitación del correspondiente expediente.”

Consta en el expediente informe de la Técnico D^a Isabel Pérez Corralejo, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 25 de mayo de 2009, emitido con posterioridad a la celebración de la Comisión Informativa correspondiente.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintidós votos a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, anteriormente transcrita.

24. RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DEL RECURSO ESPECIAL EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE NÚM. 56/2008 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COLABORACIÓN COMPLEMENTARIOS, NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES DE GESTIÓN TRIBUTARIA, INSPECCIÓN Y DE RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO Y ADJUDICACIÓN DEFINITIVA A LA EMPRESA DE SERVICIO DE COLABORACIÓN INTEGRAL, S.L. (S.C.I.)

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 20 de mayo de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá:

“Visto el expediente núm.56/2008 para la contratación, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, de los Servicios de colaboración complementarios necesarios para el funcionamiento de los órganos municipales de gestión tributaria, inspección y de recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Visto el acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, de fecha 25 de marzo de 2009, de adjudicación provisional a la empresa Servicio de Colaboración Integral, S.L. (S.C.I.).

Visto el Recurso Especial en materia de contratación de conformidad con lo previsto en el Artículo 37 de la LCSP, presentado por la empresa CGI,

COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS, S.A. con fecha 16 de abril de 2009, dentro del plazo concedido al efecto.

Habiendo dado traslado del mismo a los restantes licitadores para que en el plazo de cinco días hábiles presentaran cuantas alegaciones estimasen oportunas .

Acordada la suspensión de la tramitación del expediente hasta que la resolución expresa del recurso.

Transcurrido el plazo, sólo la empresa SCI, Servicio de Colaboración Integral, S.L.(adjudicataria provisional), ha presentado alegaciones en el sentido de manifestar su conformidad con el acuerdo de adjudicación provisional.

Visto el informe emitido por el Comité de Expertos con fecha 11 de mayo de 2009, en contestación al recurso interpuesto, donde se explica pormenorizadamente los motivos de la adjudicación provisional, y en el que se concluye:

“Que la oferta presentada por la empresa CGI, S.A. es inferior a las otras dos presentadas por SCI y Recam en los cuatro apartados considerados y valorados.

Por otro lado, resaltar que en la valoración de la oferta económica, también la de CGI , fue claramente la inferior de las tres presentadas.

Por todo lo expuesto anteriormente, este Comité de Expertos, considera debe desestimarse las pretensiones formuladas en el recurso presentado, prosiguiendo los trámites necesarios para la adjudicación definitiva del nuevo contrato de colaboración, en el menor plazo posible, evitando mayores perjuicios para el Ayuntamiento de Huelva.”

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/07, de Contratos del Sector Público, puntos séptimo y octavo, y dada cuenta del Decreto de delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 26 de junio de 2007.

Se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Desestimar el recurso especial en materia de contratación presentado por la empresa CGI, COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS, S.A., con fecha 16 de abril de 2009, por los motivos expresados en el informe emitido por el Comité de Expertos con fecha 11 de mayo de 2009 que obra en el expediente y cuya conclusión hemos reproducido en la parte expositiva.

2º.- Levantar la suspensión de la tramitación del expediente.

3º.- Adjudicar definitivamente a la empresa Servicio de Colaboración Integral, S.L. (S.C.I.), el contrato de los Servicios de colaboración complementarios necesarios para el funcionamiento de los órganos municipales de gestión tributaria, inspección y de recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, de conformidad con la oferta presentada.

4º - Proceder a la formalización del contrato de conformidad con lo previsto en el art. 140.1 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

5º.- Publicar en el Perfil del Contratante y notificar a los licitadores el presente acuerdo.

6º.- Declarar extinguidas y canceladas las garantías prestadas en concepto de fianza provisional de los licitadores en este procedimiento, acordándose su devolución en cumplimiento del art. 91.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.”

Consta en el expediente informe de la Técnico de Administración General, D^a Begoña González Pérez de León, conformado por el Secretario Accidental, D. Felipe Albea Carlini, de 19 de mayo de 2009.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, anteriormente transcrita.

Se ausentan de la sesión D^a Elena Tobar Clavero y el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz.

27. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE, A FIN DE ESTABLECER EL COMPROMISO DE PAGO COMO MIEMBRO DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN VALDOCCO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 20 de mayo de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“En enero de 1995 queda constituida la Fundación Valdocco, de la que entre otros socios, es justamente el Ayuntamiento de Huelva. Su domicilio radica en Huelva en C/ Gladiolo s/n en la Barriada Diego Sayago, “El Torrejón”.

Dicha Fundación se erige con el objetivo de dar estabilidad, continuidad, y visualización a un trabajo desarrollado por las entidades participantes desde la segunda década de los 80.

De esta forma, se establece una alianza y compromiso formalizado en torno a los objetivos y misión organizacional propios de una entidad benéfica social en nuestra ciudad.

Inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tutelada por el Protectorado del Gobierno de España, esta entidad está regulada por la Ley de Fundaciones 50/2002 y el artículo 35 de Código Civil. La Entidad ha desarrollado una destacable acción social en beneficio de personas, zonas y colectivos más vulnerables en Huelva.

Su misión y fines institucionales se traducen entre otras en actividades de Formación Profesional y Ocupacional, Orientación y Medicación Laboral, Desarrollo de Cultura Emprendedora, Promoción de Empresas de Inserción Social, Prevención y Rehabilitación en Hábitos Saludables, Inclusión Social, Voluntariado, Educación, Animación Sociocultural, Cooperación para el Desarrollo, Planes Integrales Territoriales, Acceso a Nuevas Tecnologías, Establecimiento de Redes, ... con la participación de muy diversos colectivos y edades evolutivas en situación de riesgo social.

En su trayectoria ha recibido una importante base de apoyo social, así como el reconocimiento a la tarea que tan eficaz y solidariamente ha venido desarrollando. Destacamos la Medalla de Andalucía en febrero de 2000, la Visita de los Reyes de España en mayo del mismo año, la Medalla de Huelva en enero del 2001, la Medalla de la Provincia de Huelva en noviembre de 2005 y la Medalla de la Universidad de Huelva en febrero de 2006. Igualmente, destacadas menciones en muy diversos ámbitos vinculada a la metodología e investigación por su carácter innovador y transferencias de aprendizajes en el espacio local, regional, estatal, europeo e internacional, especialmente en el ámbito de desarrollo y cooperación.

Desde el ejercicio de este Ayuntamiento como Patrono, no se ha atendido suficientemente a su responsabilidad para que se cumplan los fines de la misma y los acuerdos del Plan de actuación Anual.

A partir del año 2000 se han venido produciendo demoras en el pago de las cantidades aportadas y comprometidas por el Ayuntamiento de Huelva. Nos constan diversos acuerdos y reuniones mantenidos para resolver esta situación que se dilata a lo largo de este tiempo. En la actualidad y sin contar con la aportación a cargo del ejercicio del año 2009 la deuda está fijada en 439.144 euros.

Esta situación ha supuesto un quebranto para la programación de actividades, un desvío de la atención de los objetivos propuestos, un deterioro en la relación institucional y finalmente, unos gastos financieros insostenibles e innecesarios.

El Ayuntamiento de Huelva como Patrono, nunca ha debido incurrir en este despropósito y colocar en esta situación a la Fundación y a las personas responsables de la gestión cotidiana de la misma.

En el pasado mes de junio de 2008 en el Pleno Ordinario hubo una manifestación pública en donde se solicitaba solución a esta deuda. Casi un año después, en el pasado Pleno se vivió a las puertas del Ayuntamiento durante 12 horas la manifestación y protesta reivindicando el pago de la deuda una vez más.

Esta realidad sostenida en el tiempo resulta incorrecta y desacertada por parte de una Corporación Municipal. La actuación del equipo de gobierno de esta corporación, ha mostrado un desprecio e incongruencia a lo que se supone debía ser una actitud responsable y conveniente. Lejos de buscar soluciones y sentirse comprometido con sus funciones de patrono, para el ejercicio 2009 ha reducido la cantidad de aportación de 62.505 euros a 6.000 euros. Esto resulta una afrenta y un nuevo golpe de castigo para esta institución, las personas y los programas que realiza.

Es por todo ello que como miembros de este Pleno Municipal, desde el Grupo Socialista, sintiendo rubor, reprobando esta actuación y esperando se corrija esta situación, elevamos la siguiente

MOCIÓN

1. Garantizar la máxima celeridad y procedimiento administrativo requerido para que se de cumplimiento al acuerdo último dado por el Alcalde, de resolver el total de la deuda contraída con esta Fundación.

2. Respetar el compromiso de corto plazo comprometido por el Alcalde y miembros de su equipo de Gobierno para resolver la deuda.

3. Establecer el calendario de pago.

4. Definir a cargo de la partida presupuestaria que se va a aplicar.

5. Volver a la misma aportación económica anual de 62.505 € como Patrono que se venía presupuestando hasta el 2008”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra y nueve a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para establecer el compromiso de pago con el Patronato de la Fundación Valdocco, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D^a Elena Tobar Clavero.

28. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA RESOLVER LOS PAGOS DE LA DEUDA MUNICIPAL CON LAS ORGANIZACIONES SOCIALES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 20 de mayo de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE que dice lo que sigue:

“Una vez más, nos vemos desde el Grupo Municipal Socialista en la necesidad de atraer la atención de este Pleno con temas vinculados a la deuda municipal, en este caso, con las organizaciones sociales.

Generalmente por parte de todas las administraciones, se reconoce el papel tan decisivo que ocupa la sociedad civil y sus iniciativas sociales a la hora de articular respuestas a la satisfacción de necesidades de la propia población.

La participación de la ciudadanía a través de entidades sociales y sin ánimo de lucro, reporta desde el asociacionismo un valor añadido en actividades reconocidas como de interés general y social.

En el mapa de actores sociales, algunos han optado por la gestión de Programas y acciones desde la concertación directa, o bien desde la libre concurrencia a convocatorias anuales de carácter público y competitivo de la Administración.

En Huelva, existe tradicionalmente un diverso y extenso entramado social de iniciativas sociales que en muchos casos se ha anticipado a responder a necesidades que nuestro articulado jurídico recoge en la actualidad como derecho.

Muchas de estas organizaciones, con una tradición de muchos años desarrollan, una reconocida labor a favor de los más débiles, vulnerables y excluidos. Han mostrado su anticipación en la resolución de situaciones muy complejas, disponer del valor de la proximidad y flexibilidad, superando en ocasiones las respuestas institucionalizadas.

Responden a temas vinculados a la salud, la dependencia, la educación, la rehabilitación, el empleo, la economía, la convivencia ciudadana, la vivienda, las adicciones, la discapacidad, la inmigración, la asistencia social, la alimentación, la cultura, la violencia, etc. Favorecen la autonomía y promoción individual y comunitaria apostando por la participación e inclusión social desde el acompañamiento y protección social.

El desarrollo de estas iniciativas vinculadas a la acción civil y voluntaria ha llevado a muchas de estas organizaciones a incorporar en el desarrollo de sus fines a cooperantes identificados con su misión que desde diversos programas constituyen el cuerpo técnico y profesional de las mismas.

Ante las personas participantes de sus programas y ante los técnicos incorporados, adquieren una responsabilidad social que se pone en riesgo ante el incumplimiento de los ingresos previstos desde la concertación económica con la Corporación.

Desde el equipo de gobierno se establece anualmente la concesión de subvenciones formalizados en firmas públicas y visualizadas. Sin embargo, esta contribución se convierte en una carga por la falta de solvencia municipal.

La media de tiempos de demora de estas cantidades comprometidas es de tres años y las cantidades de diverso débito en función de los Programas Convenidos.

Esta falta de responsabilidad e irregularidad, injustificada en cualquier ocasión, adquiere una mayor urgencia dada la situación actual de crisis. Es justo en estos momentos donde la acción de estas entidades, resulta de mayor profundidad. Se encuentran frenadas y en ocasiones desbordadas por la apremiante respuesta que exige su contacto con la realidad social.

No es de recibo la asfixia económica a las que desde el Ayuntamiento y por la gestión de este equipo de gobierno se tiene sometida a estas entidades y a las personas responsables de sus directivas. Es clara su incidencia negativa en la población objeto de su acción, las consecuencias ante sus propios acreedores, la responsabilidad social ante

sus profesionales y la necesidad de avales para atender los gastos financieros. En definitiva, una falta de liquidez de tesorería y complejidad de la gestión económica entorpecida ante la inseguridad e insolvencia municipal sin credibilidad en los tiempos de pagos.

Además de la respuesta a la población en situación de vulnerabilidad, estas entidades generan una importante incidencia en la oferta de empleo que cada vez está más fuera de la precariedad en los objetivos de transparencia de gestión de estas entidades por los valores que propugnan.

Es por todo ello y después de diversas iniciativas a este respecto, por lo que desde el grupo municipal socialista nos unimos a la demanda social a través de la siguiente

MOCION

1. Establecer un calendario público de pago de toda la deuda contraída con las diversas entidades sociales por parte de este Ayuntamiento y Organismos Autónomos de Huelva.

2. Se proceda al reconocimiento de esta deuda y se establezca la partida presupuestaria de aplicación para a la mayor diligencia hacer efectivo el pago”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra y diez a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre pago de la deuda municipal con las organizaciones sociales, anteriormente transcrita.

29. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA EL REFORZAMIENTO DE MEDIDAS GENERADORAS DE EMPLEO DESDE EL PATRONATO HUELVA IMPULSA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 20 de mayo de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE que dice lo que sigue:

En el actual mandato iniciado en el segundo semestre del 2007, desde este Grupo Municipal hemos venido planteando muy diversas iniciativas, promotoras de desarrollo socioeconómico y de impulso a la generación de empleo.

De forma permanente hemos apelado a la oportunidad de contar con el “Patronato Huelva Impulsa” como instrumento especializado, y que como organismo autónomo de

este Ayuntamiento tiene por finalidad promover y estimular la cultura emprendedora. De igual forma, el diálogo y concitación social generadora de riqueza desde la confianza y el liderazgo que la capitalidad de Huelva entraña.

El conjunto de este Pleno Municipal es plenamente consciente de la dimensión de la crisis internacional y la incidencia social que ha tenido al finalizar el cierre del año 2008 y lo que llevamos del 2009.

Si bien es verdad que desde una única instancia –El Patronato Huelva Impulsa- no se puede afrontar la generación de Empleo y estimular el desarrollo socioeconómico, también es cierto, la necesidad de incidir en este tema nuclear para la ciudadanía, desde el conjunto de la gestión municipal y la concurrencia que esta puede desarrollar con el conjunto de los actores significativos en materia de empleo y otras administraciones públicas.

Resulta sorprendente e inconcebible que desde el equipo de gobierno municipal no se haya puesto de forma diligente ninguna medida extraordinaria, e incluso común; para la situación de desempleo que afecta directamente en el bienestar de sus convecinos-as y en la cohesión social de tantas familias, hogares y barrios.

Por otra parte, desde el equipo de Gobierno en etapa de bonanza económica -2007- se viene anunciando la puesta en marcha de un Plan de Empleo para la ciudad de Huelva. Incluso afirman la disposición de un documento con este encabezamiento abordado con la FOE y los sindicatos CCOO y UGT en meses anteriores.

Éste, como otros muchos temas y con el margen de gestión municipal, no ve la luz que permitan comprobar una ruta que permita la puesta en marcha de medidas operativas y activas.

Es por ello que desde el Grupo Municipal Socialista requerimos des la siguiente

MOCION

1.- Convocatoria del Consejo Rector del Patronato de Desarrollo Local Huelva Impulsa con carácter ordinario, en donde se aborde en su Orden del Día, los interlocutores, los recursos y las acciones desarrolladas para la mejora del empleo en nuestra ciudad, a través del anunciado Plan de Empleo Local.

2.- De igual forma, Informe de la gestión del Parque “Huelva Empresarial”, como yacimiento de Empleo y oportunidad de negocio.

3.- Resolver la disposición de Liquidez de Tesorería a efecto de ejecución y pagos pendientes a acreedores, como se desprenden de liquidaciones anteriores presupuestarias.

4.-Disponer de la Liquidación del 2007 y a la menor brevedad de un avance de liquidación del 2008.

5.- Incrementar las acciones dirigidas al fomento y apoyo de la cultura emprendedora, la generación de nuevas empresas desde el desarrollo de “Viveros de Empresas” en el “Parque Huelva Empresarial” y si incidencia en el empleo.

6.- Concertación y firma de Convenios efectivos con otros actores socioeconómicos, con otros departamentos y Áreas Municipales, así como con otras administraciones supramunicipales”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra y diez a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre reforzamiento de medias generadoras de empleo desde el Patronato Huelva Impulsa, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D^a Isabel Franco Ligenfert y D. Angel Andrés Sánchez García.

El siguiente asunto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiuno, **ACUERDA** ratificarla en el Orden del Día.

En el transcurso del debate se reincorporan a la sesión D^a Isabel Franco Ligenfert y D. Angel Andrés Sánchez García y se ausentan D. Francisco Moro Borrero y D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares.

30. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA QUE ESTE AYUNTAMIENTO SE SUME A LAS MEDIDAS ANTICRISIS DE PAGO A PROVEEDORES DEL GOBIERNO DE ESPAÑA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 20 de mayo de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“La situación de crisis económica-financiera por la que estamos atravesando, ha provocado que todas las economías se resientan. Esta difícil situación también se ha trasladado a las Administraciones Públicas y por ende a los Ayuntamientos, haciendo que estos se vean resentidos en sus presupuestos por un menor volumen en los ingresos, llevando por tanto a dejar de pagar a proveedores, PYMES y autónomos.

En nuestro Ayuntamiento esta situación se ha visto agravada por la gestión económica del equipo de gobierno del PP que ha sumido a esta Corporación en una situación de deuda e insolvencia asfixiante que hace imposible estar al día en el pago de

las obligaciones contraídas por este Ayuntamiento, con el consiguiente efecto negativo sobre la liquidez de las empresas, en especial las pequeñas y medianas y los autónomos.

Esto aconseja la adopción de medidas urgentes, de carácter extraordinario, con el fin de que las empresas y autónomos que contraten con el Ayuntamiento de Huelva puedan recuperar el equilibrio financiero.

Para paliar en gran medida esta situación, el Gobierno de la Nación ha puesto en marcha determinadas medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

A la vista de lo anterior, proponemos la siguiente

MOCIÓN

Que el Ayuntamiento de Huelva, al amparo de lo regulado en el Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de Abril, proceda, con carácter excepcional y extraordinario, a solicitar una operación de endeudamiento, un préstamo por cuantía equivalente al saldo negativo del remanente de tesorería para gastos generales de 2008, con objeto de subsanar deudas con proveedores y contribuir a la dinamización de la economía onubense”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de once votos en contra y diez a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para que este Ayuntamiento se sume a las medidas anticrisis de pago a proveedores del Gobierno de España, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre.

Se reincorporan a la sesión D. Francisco Moro Borrero y D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares y se ausenta D^a M^a Isabel Delgado Barrera.

31. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LA PÉRDIDA DE EMPLEO INDUSTRIAL EN HUELVA Y SUS CONSECUENCIAS SOCIALES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 20 de mayo de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“Como consecuencia de la crisis económica, que vive nuestro país, se está produciendo en nuestra ciudad y en el entorno, más concretamente en el sector industrial del Polo Químico, una escalada de ERES y anuncios de cierres de factorías con graves consecuencias para el empleo: Tioxide, Ercros, Fertiberia y ENCE. A las que puede sumarse también otras empresas como ERTISA y Astilleros de Huelva sobre las que pesan claras incertidumbres en el horizonte próximo.

Resulta paradójico por otra parte que estas empresas, que en muchas ocasiones han venido obteniendo cuantiosos beneficios y ayudas directas de la administración andaluza y nacional, aprovechen el primer momento de la crisis para olvidarse de los trabajadores y trabajadoras mandándolos al desempleo y de las consecuencias sociales de esta situación para cientos de familias onubenses. Con el silencio cómplice de la AIQB y la falta de medidas urgentes de una administración andaluza que sólo parece estar para las fotos vacías de contenido de cumbres madrileñas claramente partidistas, de políticos y empresarios, que nadie sabe su contenido ni en que beneficia a los trabajadores.

Cabe en este momento solicitar una intervención urgente del Gobierno de la Junta y del Estado para poner en valor las ayudas estatales y autonómicas concedidas en la última década por todo tipo de motivos, cabe analizar e impedir las estrategias oscuras de las multinacionales que trasvasan la producción y el empleo de un territorio a otro sin más límite que el beneficio a costa de lo que sea y cabe exigir a la administración que ponga orden en un mercado cada vez mas preso de los intereses privados, sin que importe para nada las consecuencias sociales de estos extraños movimientos realizados, en muchos casos, con la inestimable ayuda directa o indirecta de las instituciones que tienen el deber de velar por los intereses generales por encima de los particulares.

Cabe en este momento, mas que nunca, la intervención pública de las instituciones en aquellas empresas y sectores que han negado permanentemente el control público con la defensa a ultranza del libre mercado y del sistema capitalista y que hoy piden esa intervención sólo en forma de ayuda económica a fondo perdido y sin contraprestaciones sociales.

Por todo ello el Grupo Municipal de IULV-CA presenta al Pleno para su aprobación si procede la siguiente

MOCION

1. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que haga públicas las ayudas concedidas en la última década a las empresas del Polo Químico, que están poniendo en este momento en peligro su continuidad: especificando cuantía, objeto de la misma y departamento que la concedió.

2. Instar a la administración andaluza para que rechace frontalmente los ERES presentados si estos no son acordados con la representación sindical de los trabajadores de dichas empresas.

3. El Pleno del Ayuntamiento de Huelva acuerda rechazar las propuestas de despidos, los ERES presentados y los recortes en los convenios colectivos que pretenden en este momento llevar a cabo las empresas ubicadas en el Polo Industrial de Huelva y en su entorno.

4. El Pleno del Ayuntamiento de Huelva acuerda expresar su apoyo y solidaridad con el colectivo de trabajadores que ven peligrar en este momento su puesto de trabajo, sus condiciones laborales y sus salarios, por parte de estas empresas, que por razones puramente económicas no dudan en generar un problema social de consecuencias incalculables.

5. El Pleno del Ayuntamiento de Huelva acuerda enviar esta moción al Congreso de los Diputados, al Parlamento de Andalucía, a la AIQB-FOE, a todas las organizaciones sindicales y a las direcciones de las empresas señaladas”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor y siete abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la pérdida de empleo industrial en Huelva y sus consecuencias sociales, anteriormente transcrita.

32. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS REGLAMENTARIAMENTE.

No se formulan.

No habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las dieciséis horas, de la que se extiende la presente Acta, que firma el Sr. Presidente conmigo el Secretario Accidental que certifico.